



REFORZAR LA PROTECCIÓN

DE LA POBLACIÓN CIVIL EN CONFLICTOS ARMADOS
Y EN OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA



CICR



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja
19, Avenue de la Paix
1202 Ginebra, Suiza
T + 41 22 734 60 01 **F** + 41 22 733 20 57
Correo electrónico: icrc.gva@icrc.org

www.cicr.org

© CICR, mayo de 2009.

Foto de tapa: WHO/ Marko Kokic

REFORZAR LA PROTECCIÓN

**DE LA POBLACIÓN CIVIL EN CONFLICTOS ARMADOS
Y EN OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA**

ÍNDICE

PREFACIO	6
INTRODUCCIÓN: QUÉ ENTENDEMOS POR "PROTECCIÓN"	11
CAPÍTULO 1: PREPARAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN	15
Preparar y realizar una acción de protección	16
1. Análisis de los problemas y definición de las prioridades	17
1.1 Análisis de los problemas	17
1.2 Análisis de factibilidad	24
1.3 Definir las prioridades	25
2. Definición de las metas y de la estrategia	28
3. Definición de los objetivos y del plan de acción	33
4. Implementación	36
5. Seguimiento y evaluación	38
CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES PARA REDUCIR O ELIMINAR LAS VIOLACIONES DEL DERECHO	45
1. Actividades dirigidas a las autoridades	47
1.1 Gestiones	47
1.2 Desarrollo del derecho	48
1.3 Actividades del CICR como intermediario neutral	50
2. Actividades para reducir la exposición a los riesgos	50
2.1 Registro y presencia	50
2.2 Ayudar a las comunidades a autoprotgerse	51
2.3 Evacuación	53
2.4 Zonas especialmente protegidas	53

CAPÍTULO 3: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	55
3.1 Gestión sistemática de la información	56
3.2 Breve descripción del sistema de gestión y procesamiento de datos del CICR	59
ANEXO 1: UN EJEMPLO DE ANÁLISIS FODA	65
ANEXO 2: RECABAR DATOS SOBRE PROBLEMAS Y NECESIDADES DE PROTECCIÓN	69
Ejemplo de lista de control para adaptar a cada contexto	70
ANEXO 3: RECABAR DATOS SOBRE HECHOS ESPECÍFICOS Y SU SEGUIMIENTO	77
Lista de control para adaptar a cada contexto	78
ANEXO 4: CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN	81
Capacitación en protección ofrecida por el CICR	83
ANEXO 5: LECTURAS COMPLEMENTARIAS	85

PREFACIO

Necesidad de una metodología para reforzar la protección de la población civil

Mediante esta publicación, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) desea compartir con los diferentes organismos humanitarios y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos activos en el ámbito de la protección su experiencia y sus conocimientos para realizar actividades destinadas a reforzar la protección de la población civil en conflictos armados y en otras situaciones de violencia.

Este documento se basa en las directrices internas elaboradas para los delegados del CICR en el terreno y finalizadas recientemente, tras varios años de revisiones y debates internos. Ese proceso se inició para que el CICR adoptara una metodología de trabajo más sistemática y rigurosa en el ámbito de la protección. El CICR consideró que era necesario recopilar las experiencias que había adquirido a lo largo de unos treinta años de actividades en el ámbito de la protección y traducirlas en un conjunto de directrices metodológicas generales.

Proteger a la población civil: aprender de la experiencia

Las actividades de protección del CICR se dirigen, principalmente, a dos categorías de personas:

- las personas privadas de libertad, en particular las que han sido detenidas en relación con un conflicto armado o con otra situación de violencia;
- la población civil y otras personas que no participan directamente o que han dejado de participar en un conflicto o en otra situación de violencia, en particular personas o grupos expuestos a riesgos específicos, como los niños, las mujeres, los ancianos, los discapacitados y los desplazados.

La labor del CICR en favor de las personas civiles y las personas privadas de libertad también incluye actividades destinadas a:

- restablecer el contacto entre familiares que han quedado separados y que no pueden ponerse en contacto por sí mismos, dando prioridad a los niños separados de sus padres;
- averiguar el paradero de las personas que han desaparecido a raíz de un conflicto armado o de otra situación de violencia.

Por más de un siglo, las actividades de protección y asistencia de las víctimas de conflictos armados han definido la identidad del CICR¹.

Tradicionalmente, las actividades de protección del CICR se han dirigido principalmente a las personas privadas de libertad ("actividades de detención") y a las que no participan o han dejado de participar en un conflicto armado (los heridos y los enfermos).

Con el tiempo, el CICR ha ido desarrollando métodos y herramientas para efectuar sus actividades en el ámbito de la detención. Por ejemplo, sigue en forma individual los casos de prisioneros de guerra y presta apoyo para la realización de cambios estructurales.

¹ Por "conflicto armado" se entiende un conflicto armado internacional o no internacional, tal como se los define en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y en sus dos Protocolos adicionales de 1977.

Sólo a partir de los años 1970, el CICR comenzó a efectuar de forma más sistemática actividades en favor de la población civil durante conflictos armados o situaciones de violencia interna². En ese período, específicamente en 1977, se adoptaron los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, lo que incitó al CICR a abordar con mayor frecuencia, dentro de ese marco, cuestiones relacionadas con la conducción de las hostilidades³.

Al inicio, los métodos de trabajo del CICR en relación con la protección de la población civil se basaron en los utilizados para la protección de las personas privadas de libertad. Sin embargo, con el paso de los años, han ido evolucionando tanto los métodos empleados como las actividades realizadas por el CICR. A raíz de ciertas restricciones específicas y cada vez más numerosas —por ejemplo, en cuanto al acceso, las condiciones de seguridad, el diálogo con las autoridades—, así como de la magnitud de los retos y de los recursos necesarios para responder a las necesidades en diversos contextos, el CICR ha terminado por adoptar un enfoque global y multidisciplinario para llevar adelante sus actividades de protección.

Sus experiencias, tanto negativas como positivas, le han permitido aprender a afrontar nuevos retos. Con el tiempo, el CICR ha ido elaborando estrategias multidisciplinarias complejas para abordar las cuestiones de protección en función de categorías de población con necesidades específicas (por ejemplo, niños soldados desmovilizados, víctimas de violencia sexual) que a veces necesitan la atención de personal especialmente capacitado. De este modo, el CICR procura responder mejor a necesidades específicas y reafirma su convicción de que es importante mantener un enfoque que abarque a todas las víctimas cuando se definen las prioridades de protección en un determinado contexto.

2 Violencia interna: disturbios internos (tensiones internas) y situaciones que requieran la acción de una institución y un intermediario específicamente neutrales e independientes, de conformidad con los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, artículos 5 (2) (d) y 5 (3), adoptados en la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en octubre de 1986 y modificados en 1995 y 2007.

3 En su comunicación interna y externa, el CICR emplea la expresión "protección de la población civil", a pesar de que no refleja todos los aspectos de las actividades de protección en favor de las personas que no están detenidas. Esa expresión se utiliza por su concisión y para aligerar el discurso.

La protección de la población civil es un aspecto fundamental del derecho humanitario: las personas civiles y las que no participan directamente en las hostilidades no deben ser objeto de los ataques, y se las debe proteger y preservar. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977 contienen normas específicas para proteger a los civiles. En las situaciones que no están contempladas por esos tratados, en particular los disturbios internos, los civiles están protegidos por otros conjuntos de normas jurídicas internacionales —sobre todo el derecho de los derechos humanos, que comprende derechos inalienables—⁴, por las legislaciones nacionales compatibles con el derecho internacional y por el principio de humanidad. Lamentablemente, la realidad actual demuestra que la población civil y, en los conflictos armados, los que han dejado de participar en las hostilidades, son los que más sufren las consecuencias de la violencia armada. La situación no ha mejorado desde finales de la Guerra Fría.

La población civil no sólo queda atrapada, cada vez con mayor frecuencia, en medio de la violencia, sino que suele ser uno de los intereses en el conflicto. Esa situación puede atribuirse, *inter alia*, a las crecientes tensiones étnicas y religiosas entre comunidades, al colapso de las estructuras estatales, a las luchas por el control de los recursos naturales, a la mayor disponibilidad de armas, al aumento de los actos de terror y a la proliferación de los llamados conflictos armados asimétricos. La falta general de protección que hoy en día padece la población civil atrapada en medio de un conflicto armado o de otra situación de violencia no se debe a una inadecuación del marco jurídico, sino a una escasa observancia de sus normas.

⁴ Derechos que se consideran universales y que no pueden suspenderse, ni siquiera en una emergencia pública o en alguna otra situación excepcional. Esos derechos incluyen el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y de otros tratos inhumanos, crueles o degradantes, la prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso, el principio de legalidad y de no retroactividad de la pena.



Manako Kokic/CICR

INTRODUCCIÓN: QUÉ ENTENDEMOS POR "PROTECCIÓN"

Para el CICR, el término "protección", en su sentido más amplio, engloba todas las actividades y las gestiones destinadas a que las autoridades y otros actores⁵ cumplan sus obligaciones y respeten los derechos de las personas a fin de preservar la vida, la seguridad, la integridad moral y física, y la dignidad de las personas afectadas por conflictos armados y/o por otras situaciones de violencia. La protección incluye los esfuerzos para prevenir eventuales violaciones del derecho internacional humanitario (DIH) o de otros conjuntos de normas jurídicas que protegen al ser humano, o para poner término a violaciones reales de esos derechos.

La finalidad de la protección es, sobre todo, erradicar las causas de las violaciones del derecho o las circunstancias que han llevado a ellas, por lo que se dirige sobre todo a los responsables de las infracciones y a los que pueden tener influencia en ellos.

La definición de protección también abarca las actividades destinadas a reforzar la seguridad de las personas y, por consiguiente, a reducir las amenazas que sufren y su exposición a los riesgos, sobre todo los riesgos provocados por conflictos armados o por otras situaciones de violencia.

⁵ Suele hacerse referencia a las autoridades y otros actores con la expresión "actores estatales y no estatales". En este texto, el término "autoridades" remite a quienes controlan un territorio dado, *inter alia*, las autoridades civiles, militares, policiales e intergubernamentales, las misiones de mantenimiento de la paz, las autoridades tradicionales, los jefes de clanes, los mandos de grupos armados, que tienen obligaciones y responsabilidades respecto de la protección de las personas en situaciones de conflicto armado o de otras situaciones de violencia.

La definición es relevante para todas las personas que no participan directamente o han dejado de participar en un conflicto armado, o para las personas afectadas por otras situaciones de violencia⁶.

Esta definición de protección, que se basa en el consenso alcanzado en 1999 por representantes de organizaciones humanitarias y de derechos humanos que participaron en varios talleres organizados por el CICR en Ginebra, permite estimular los vínculos potenciales entre las actividades de asistencia, prevención y protección.

En realidad, tanto la prestación de asistencia como la promoción de las normas jurídicas, las campañas de comunicación pública y las gestiones confidenciales, pueden formar parte de una estrategia de protección coherente que aborde las causas y las consecuencias de las violaciones y los abusos.

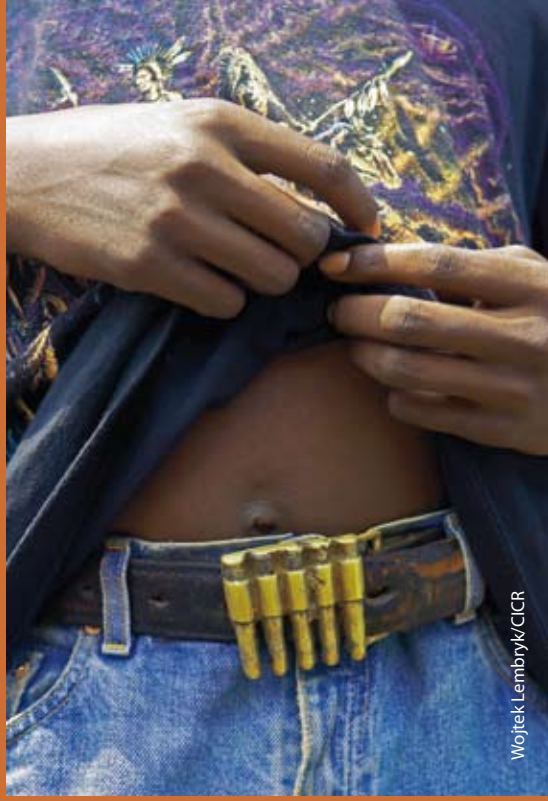
Esta definición de protección también permite comprender los papeles potenciales del CICR, los organismos de la ONU y las ONG en el fortalecimiento de la protección de la población civil sin socavar el principio esencial según el cual, en el marco del DIH y de otros conjuntos de normas jurídicas, la protección es, ante todo, responsabilidad de las autoridades y los grupos armados organizados.

⁶ El CICR define los beneficiarios de su acción sobre la base de las necesidades y las vulnerabilidades específicas identificadas en cada contexto. Véase el Capítulo 1.

- El **Capítulo 1** aborda la necesidad de promover un análisis y una estrategia multidisciplinarios a fin de lograr la protección en su sentido más amplio. La utilidad de los métodos y herramientas de trabajo que se proponen no se limita al CICR; también pueden ser útiles para otros organismos que realizan actividades de protección.

- El **Capítulo 2** describe las maneras en que el CICR planifica y ejecuta un conjunto de actividades destinadas a prevenir, en situaciones de violencia, el incumplimiento de sus obligaciones por las autoridades o violaciones de los derechos de las personas, y/o a ponerles término o evitar su repetición, de conformidad con la letra y el espíritu del DIH y de otros conjuntos de normas jurídicas. Algunas de esas actividades derivan directamente del cometido del CICR y, por lo tanto, son exclusivas de la Institución. Otras son realizadas por la mayoría de los organismos activos en el ámbito de la protección.

- El **Capítulo 3** aborda las cuestiones relativas al procesamiento de los datos (recolección, análisis, transmisión) que las organizaciones que trabajan con información relativa a la protección deberían tomar en consideración.



Capítulo 1:

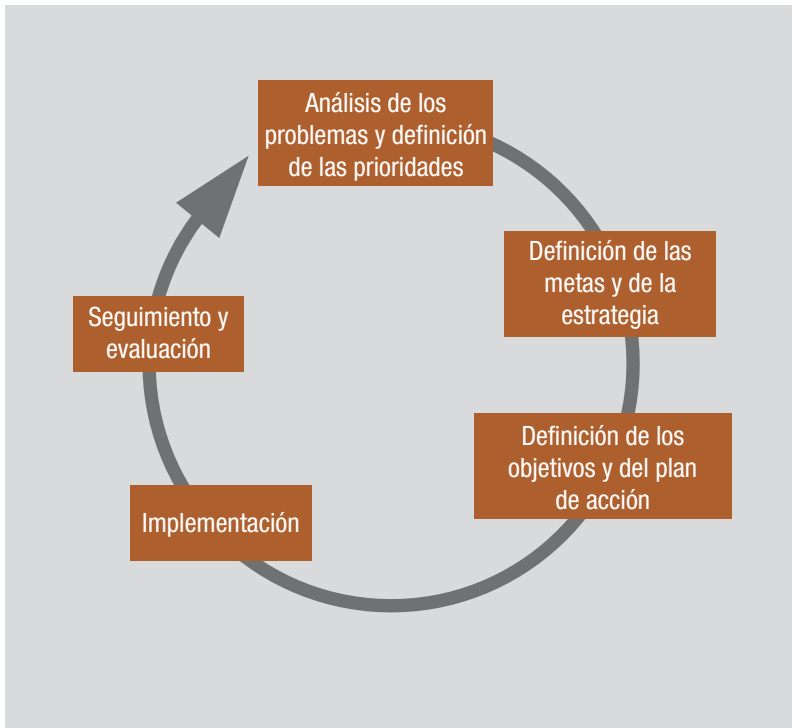
PREPARAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN

Preparar y realizar una acción de protección

Para preparar y realizar una acción de protección en favor de la población civil, se deben cumplir cinco etapas:

1. Análisis de los problemas y definición de las prioridades.
2. Definición de las metas y de la estrategia.
3. Definición de los objetivos y del plan de acción.
4. Implementación.
5. Seguimiento y evaluación.

Estas etapas deben formar parte de un proceso cíclico; por lo tanto, se debe procesar adecuadamente la información a fin de que, cuando cambien las circunstancias, sea posible efectuar un análisis periódico o *ad hoc* y adaptar las actividades.



1. Análisis de los problemas y definición de las prioridades

Es imposible elaborar una estrategia de protección eficaz sin comprender debidamente las violaciones y/o los abusos que han sido cometidos, lo que incluye, *inter alia*, sus motivos, sus efectos directos e indirectos y el marco social y jurídico en el que fueron cometidos. Por otro lado, como se explica más adelante, para comprender bien las circunstancias en que se cometió la violación o el abuso siempre se debe tomar en cuenta, en el análisis, las categorías de personas con derechos especiales y/o vulnerabilidades o necesidades especiales. Esta primera etapa, que es crucial, se denomina "análisis de los problemas".

Una vez realizado el análisis de los problemas, es necesario verificar si están reunidas en el terreno las condiciones mínimas para realizar una acción de protección (acceso a las víctimas, seguridad del personal, seguridad de la población afectada, identificación de las autoridades, etc.).

Luego, cada organización, tomando en consideración la necesidad de coordinar las actividades, aunque sea mínimamente, a fin de evitar duplicaciones, tiene que definir un conjunto claro y realista de prioridades que guiarán su labor de protección. Esas prioridades deben tomar en cuenta el cometido de la organización y los recursos con que cuenta.

En las páginas siguientes, se ilustra cómo el CICR efectúa ese análisis.

1.1 Análisis de los problemas

Antes de proceder al análisis de un problema relativo a una cuestión de protección específica, es necesario verificar si previamente se ha realizado un análisis del contexto (entorno político, problemas, partes interesadas, funcionamiento de las instituciones, etc.) y si está actualizado.

Cuando se analizan cuestiones relativas a la protección, lo primero que debe hacerse es identificar:

- los grupos de víctimas y de personas vulnerables;
- sus problemas;
- los responsables.

En resumen, la pregunta por hacerse es: QUIÉN hace QUÉ a QUIÉN.

Luego debe hacerse un análisis profundo de los problemas que se han identificado, incluidos:

- violaciones del derecho y riesgos (por ejemplo, actos u omisiones, reales o potenciales, que forman parte de una estrategia política o que se deben a falencias estructurales);
- víctimas y personas en riesgo (condición, sexo, edad, características físicas, orígenes, antecedentes políticos y socioeconómicos, mecanismos para hacer frente a la dificultad, fecha y duración de la exposición al riesgo);
- autores de las violaciones y responsabilidades (por ejemplo, sectores involucrados, ejército, policía, autoridades judiciales, autoridades educativas, etc.), posición jerárquica de los autores, papeles de los diferentes niveles jerárquicos, responsabilidades de los diferentes sectores, existencia y funcionamiento de la cadena de mando;
- entorno y motivos posibles de las violaciones y circunstancias (por ejemplo, historia y dinámica del conflicto o de la situación de violencia, políticas institucionales, ideología o criminalidad);
- consecuencias (inmediatas, a mediano y a largo plazo, y en los planos físico, psicológico o socioeconómico).

Debe prestarse particular atención a:

- Identificar y analizar en profundidad los diferentes tipos de abuso. Por ejemplo, es muy importante determinar si las violaciones cometidas fueron el resultado de una mala conducta que revela una falta de control de las tropas en el terreno por una de las partes, o de una decisión tomada por un mando regional⁷, o de una política diseñada deliberadamente en los más altos niveles. Sin esa información, será muy difícil analizar las medidas que las autoridades deberían tomar para corregir los motivos que dieron lugar al abuso.
- Tomar en cuenta tanto la protección jurídica conferida a categorías específicas de personas —por ejemplo, menores, mujeres y refugiados— y los factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de ciertas categorías de víctimas, como la edad, el sexo, el hecho de haber tenido que desplazarse. (Véase el cuadro donde se enumeran los "factores de vulnerabilidad", en la página 20.)
- Determinar los recursos y las competencias (por ejemplo, en relación con cuestiones médicas y con diversos aspectos técnicos, como el conocimiento del uso de determinadas armas) que se necesitarían para que el CICR efectúe el seguimiento de la conducción de las hostilidades, y/o la manera en que se realizan las actividades de mantenimiento del orden. Además debería evaluarse en qué medida las partes en un conflicto dado permiten al CICR aplicar esas competencias y conocimientos⁸.

En este análisis deberían participar todos los interesados —autoridades, víctimas, miembros influyentes de la sociedad civil— para comprender cabalmente el problema. No debería limitarse a un segmento particular de la sociedad.

⁷ Esto podría ocurrir cuando el jefe de una división planifica un ataque y no respeta el principio de precaución o el de proporcionalidad.

⁸ De todos modos, el CICR debería considerar sistemáticamente la posibilidad de efectuar una acción de protección cada vez que se haya determinado, aunque sólo sea sobre la base de indicadores humanitarios, que es probable que surjan importantes necesidades en el plano humanitario a raíz de las hostilidades o de las operaciones de mantenimiento del orden.

Por otro lado, quien desee efectuar una acción a largo plazo debe estar preparado para analizar con celeridad todo cambio importante en el contexto y adaptar las estrategias y las actividades en consecuencia.

El análisis para identificar a los beneficiarios debe tomar en cuenta las vulnerabilidades y las necesidades especiales, así como los derechos, de los diferentes grupos de la población.

Las personas afectadas por conflictos y/o por otras situaciones de violencia pueden estar expuestas a los riesgos que conlleva una combinación de una vulnerabilidad inherente (física, económica, ambiental, etc.) con las amenazas que afrontan (por ejemplo, violencia, privaciones, coerción). Un análisis exhaustivo de las necesidades debe considerar ambos aspectos desde la perspectiva general de la población afectada, así como las consecuencias específicas para categorías de víctimas o para personas que podrían estar particularmente en una situación de riesgo.

Los beneficiarios de una acción de protección deberían identificarse sobre la base del análisis de las necesidades, adoptando un enfoque que englobe a todas las víctimas y prestando particular atención a las que tengan necesidades y/o vulnerabilidades específicas. Por otro lado, el análisis de las necesidades, al examinar las violaciones (presuntas), las amenazas y las consecuencias para la población afectada, permite definir las prioridades y las decisiones que deberán tomarse en cuanto al tipo de respuesta requerida.

Cuando se dice que el CICR adopta un enfoque que engloba a todas las víctimas para efectuar la evaluación y el análisis de las necesidades, así como para definir las respuestas posibles, lo que se quiere decir es que se toman en consideración las necesidades de la población afectada en su conjunto. El enfoque opuesto sería concentrarse, desde el inicio, en categorías pre-determinadas de personas.

Sin embargo, dentro de ese enfoque global, se debe prestar particular atención a determinados grupos de víctimas y a las personas específicamente vulnerables, a fin de que se tomen debidamente en cuenta sus necesidades de protección.

Para determinar esas necesidades de protección, es importante tomar en cuenta tanto la protección jurídica conferida a grupos de población específicos —por ejemplo, menores, mujeres y refugiados— como los factores contextuales que pueden incrementar la vulnerabilidad y la exposición a los riesgos de algunos grupos de la población, como:

- grupos que pueden ser atacados o marginalizados debido a la dinámica del conflicto (sobre la base de criterios étnicos, religiosos, geográficos, o por sus ideas políticas, etc.);
- poblaciones que han tenido que desplazarse a raíz de las hostilidades;
- categorías de personas que pueden correr riesgos particulares debido a su vulnerabilidad física (por ejemplo, los heridos y los enfermos, las mujeres embarazadas, los niños, los ancianos, los discapacitados). En circunstancias normales, esas personas en general cuentan con el apoyo de sus familiares y/o del sistema social para responder a sus necesidades. Pero, con frecuencia, en una situación de crisis, esos sistemas dejan de funcionar y los que físicamente no pueden cuidar de sí mismos pueden correr graves peligros.

Cuando se realiza una evaluación en el ámbito de la protección, es necesario recordar que no todas las víctimas son igualmente visibles. Por ejemplo, algunas de ellas pueden no estar representadas por los dirigentes locales (por ejemplo, miembros aislados de grupos minoritarios), otras pueden tener una movilidad reducida (porque están postradas o porque sufren alguna discapacidad), otras podrían temer que se las estigmatice.

Como se ha mencionado antes, el CICR identifica a los beneficiarios de sus actividades sobre la base de las necesidades y las vulnerabilidades detectadas, y no de categorías predeterminadas de personas. Sin embargo, en sus análisis, el CICR toma en consideración la protección jurídica conferida a grupos de población específicos, y los factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de determinadas categorías de víctimas. En la página siguiente, se enumeran algunos de los principales factores que se deben tener en cuenta en relación con los menores, las mujeres, los desplazados internos y los refugiados.

FACTORES DE VULNERABILIDAD

NIÑOS

Pueden resultar gravemente afectados por:

- atentados contra su vida, su dignidad y su integridad física, o contra las personas que cuidan de ellos;
- separación de sus padres o de otras personas que los cuidan;
- falta de atención médica o de alimentos y artículos esenciales, vivienda inadecuada, presencia de minas y restos explosivos de guerra;
- asociación con fuerzas armadas/grupos armados (reclutamiento, participación en los combates, explotación física y/o sexual, abusos);
- ataques contra estructuras educativas y su personal, que interrumpen la enseñanza y causan traumas psicológicos; pérdida de "áreas seguras".

MUJERES Y NIÑAS

Con frecuencia, corren los riesgos siguientes:

- violencia sexual y/o ataques contra su vida, su dignidad y su integridad física (corren mayores riesgos cuando se las separa de sus familiares);
- desplazamiento forzado: las mujeres y los niños son, en general, las personas que más se ven obligadas a desplazarse;
- movimientos restringidos y acceso limitado a bienes y servicios esenciales por razones económicas, físicas, culturales, de seguridad u otras;
- tienen que asumir la responsabilidad de sus familias y pueden verse forzadas a la prostitución por razones económicas;
- sufren una vulnerabilidad excepcional cuando se las obliga a apoyar a los portadores de armas.

DESPLAZADOS INTERNOS

Los desplazamientos forzados de la población civil están expresamente prohibidos y deben evitarse. Si, de todos modos, tiene lugar un desplazamiento de población, los desplazados pueden correr riesgos de:

- ataques directos o indiscriminados, represalias, castigos colectivos, saqueos, acoso, inseguridad y falta general de protección;
- quedar separados de sus familiares;
- desplazamientos secundarios, movimientos restringidos;
- explotación, coerción, marginación, privación del derecho a voto;
- vivienda inadecuada, falta de alimentos y de servicios esenciales;
- empleo y oportunidades de subsistencia restringidos;
- retorno forzado, que viola su derecho a regresar de forma voluntaria, segura y digna, con soluciones a largo plazo (de tal modo de respetar la unidad de las familias).

REFUGIADOS*

Son extremadamente vulnerables durante su desplazamiento. Pueden sufrir atentados contra su integridad física y su dignidad:

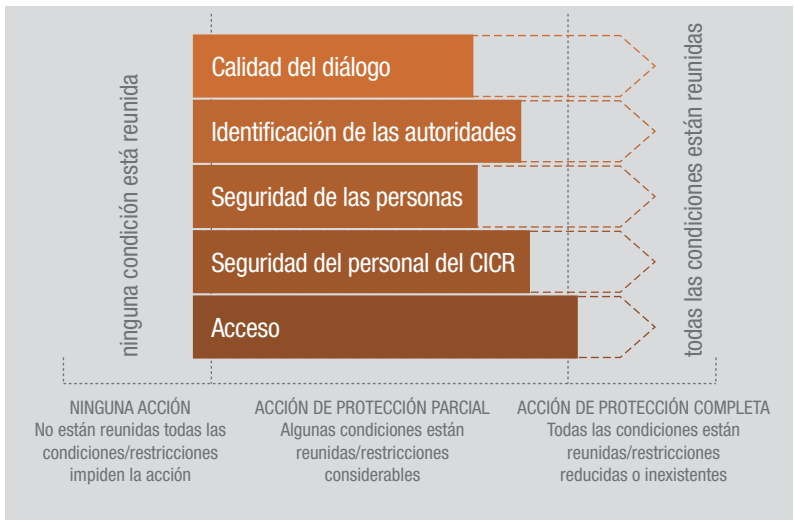
- los campamentos pueden no ofrecer las condiciones de seguridad adecuadas y no satisfacer las necesidades básicas;
- corren un riesgo mayor de separarse de sus familiares;
- puede estar limitada su capacidad de autoabastecerse;
- corren el riesgo de ser internadas (civiles y personas que han dejado las armas);
- es posible que su repatriación no sea voluntaria, segura ni digna, y que sus opciones de reasentarse sean limitadas.

* La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es el principal organismo responsable de la protección de los refugiados. Con frecuencia, el CICR complementa la acción del ACNUR; cuando el DIH es aplicable, ambas organizaciones trabajan en forma conjunta. El CICR no decide sobre el estatuto de refugiado y por lo general no instala ni dirige campamentos de refugiados. Sin embargo, toma las medidas necesarias para acceder a los refugiados e identificar sus problemas y sus necesidades, a fin de que puedan restablecer el contacto con familiares que se han quedado en el lugar de origen o que están en otro país. Además, efectúa un seguimiento individual de algunos casos, si es necesario. Coordina estrechamente sus actividades con el ACNUR.

1.2 Análisis de factibilidad

Es importante determinar, junto con el análisis del problema, si están dadas las condiciones que permitirían a la Institución iniciar sus actividades de protección. La factibilidad de las actividades de protección en favor de la población civil dependerá de si están reunidas o no las siguientes condiciones:

- diálogo con las autoridades en el más alto nivel (calidad del diálogo, disposición/capacidad de las autoridades de cumplir sus obligaciones y de hacer respetar el derecho);
- identificación y conocimiento de las autoridades con las que efectivamente se pueden abordar y analizar los temas de protección (a nivel nacional, regional y, posiblemente, local); posibilidad de mantener el contacto con ellas;
- seguridad de los individuos (por ejemplo, la seguridad de las personas afectadas también está relacionada con el reconocimiento y/o la aceptación del papel del CICR por las autoridades y con la garantía de que las personas en contacto con el CICR no serán sometidas a presiones o represalias);
- seguridad del personal (por ejemplo, para el CICR: si su papel es reconocido y/o aceptado o no por todas las autoridades; si se le han dado o no garantías de seguridad para todas o algunas de sus actividades);
- tipo de acceso a las víctimas (por ejemplo, ilimitado, limitado a algunas regiones seleccionadas, períodos de tiempo, o a algunas personas, con o sin autorización para prestar servicios o asistencia).



Sólo sobre la base de una evaluación de esas condiciones se puede decidir si se iniciarán actividades de protección. Con mucha frecuencia, la situación permitirá efectuar por lo menos una acción de protección parcial.

Llegado el caso, se deberán tomar medidas para mejorar progresivamente las condiciones necesarias para efectuar la acción. Entre esas medidas se cuentan las siguientes:

- presentar, explicar, promover y debatir la realización de actividades de protección con las autoridades correspondientes;
- crear una red de contactos y de interlocutores entre las autoridades y otros interesados influyentes, sobre todo en la sociedad civil;
- realizar actividades complementarias que faciliten la acción de protección en favor de la población civil (por ejemplo, restablecimiento del contacto entre familiares, programas de asistencia, actividades de comunicación);
- iniciar, y consolidar progresivamente, actividades de protección en el terreno, incluidas gestiones ante las autoridades.

1.3 Definir las prioridades

En la mayoría de los conflictos y de otras situaciones de violencia, la población civil sufre las consecuencias de diversos y numerosos abusos y violaciones que se cometen a escalas variables. A veces son casos aislados, otras veces forman parte de una tendencia constante. Por lo tanto, es fundamental definir algunas prioridades para evitar la dispersión de los esfuerzos y los recursos, de tal modo que se aborden los problemas más graves y se efectúe un seguimiento real a mediano y largo plazo de las cuestiones más difíciles.

A partir del análisis del contexto, se pueden seleccionar prioridades para cada contexto sobre la base de tres criterios:

- la importancia de cada problema identificado (por ejemplo, gravedad de la presunta violación y/o sus consecuencias en el plano humanitario, o las características de ese problema, los riesgos que conlleva, la vulnerabilidad de las personas a las violaciones y otros riesgos);

- el marco de la organización (esto puede depender de la definición jurídica de la situación, del cometido específico de la organización, de si la situación debe considerarse como parte de un enfoque organizacional regional o global, de los conocimientos y las competencias existentes en la organización, etc.);
- los resultados que se esperan, tomando en cuenta la factibilidad de la acción, la voluntad y el compromiso de las autoridades, la acción de otras organizaciones en el mismo ámbito, y los recursos necesarios, así como su disponibilidad, dentro de la organización.

EJEMPLO DE UN ANÁLISIS DE SITUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES, DINÁMICAS Y REALIDADES LOCALIZADAS QUE CONDUCEN A LA ADOPCIÓN DE MARCOS Y ESTRATEGIAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN EN EL TERRENO

A pesar de que, en mayo de 2006, se firmó el Acuerdo de Paz de Darfur, las hostilidades continuaron en 2007 en un entorno cada vez más fragmentado y localizado. Darfur se convirtió en un conglomerado de situaciones que iban desde la inseguridad grave hasta la estabilidad frágil.

No había problemas de protección en todo Darfur. Su alcance y sus efectos en la población dependían de la intensidad y de la dinámica del conflicto, de las tensiones tribales, de las condiciones de seguridad imperantes y de la fuerza o la debilidad de las prácticas tradicionales y de los mecanismos para afrontar las dificultades en cada zona. En algunas de esas zonas, la inseguridad persistente obstaculizaba el regreso de los desplazados internos y provocaba nuevos desplazamientos; en otras zonas, prevalecía la estabilidad, por lo que se produjeron algunos retornos a pequeña escala.

VIOLENCIA CONTINUA CONTRA LOS CIVILES

Varias partes en el conflicto seguían sembrando el miedo y la inseguridad a fin de controlar los movimientos y/o los recursos de la población civil. Los continuos ataques contra los civiles y los bienes civiles se tradujeron en restricciones de movimiento.

Cuando sus movimientos estaban restringidos o bloqueados, los residentes tenían un acceso limitado a los recursos esenciales, como la tierra, las fuentes de agua y los mercados. Por consiguiente, no podían plantar, cultivar ni cosechar; tampoco podían realizar actividades productivas, lo cual, por supuesto, significaba una pérdida de sus ingresos. En algunos casos, los líderes tribales locales les imponían una tributación forzada y "aranceles por protección" para poder circular sin exponerse a los ataques.

Cuando se veían obligados a dejar sus hogares o cuando se desplazaban voluntariamente, los desplazados perdían sus bienes y dependían cada vez más de la asistencia humanitaria. Por otro lado, se hacían vulnerables a nuevos y numerosos peligros en los centros urbanos y los campamentos para desplazados (falta de protección y de los mecanismos defensivos tradicionales, presencia de grupos armados, acosos, tributación forzada, violencia sexual, etc.).

En zonas de tensión, los hombres eran objeto de infracciones del DIH (por ejemplo, ataques arbitrarios, arrestos y asesinatos), y las mujeres y las niñas a menudo eran sometidas a violencia sexual (incluida la violación) y a otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los niños eran especialmente vulnerables al reclutamiento forzado y eran usados por algunos grupos armados, que los hacían participar en las hostilidades. Así participaron como combatientes, cocineros, mensajeros, espías o pastores, los niños separados de sus familiares eran vulnerables a agresiones físicas, explotación sexual y trauma psicológico.

Dada la intrincada naturaleza del conflicto y las continuas divisiones y alianzas de los numerosos grupos armados, para las familias era muy difícil saber cómo o dónde podían buscar a sus parientes. Las familias que habían sufrido el arresto o el secuestro de alguno de sus miembros necesitaban saber cuál era el paradero de su ser querido.

Por último, cuando los objetivos militares y los grupos armados comenzaron a mezclarse con los civiles en zonas pobladas, era cada vez más difícil distinguir entre personas civiles y personas que participaban en las hostilidades. Por ello, el riesgo de ataques y represalias era cada vez más pronunciado, tanto para la población residente como para la población desplazada.

Dada esta compleja situación, que se caracterizaba por una gran variedad de violaciones del DIH que afectaban a la población y por un gran número de actores con presencia regional y con intereses locales/tribales, la delegación del CICR no tuvo más opción que adoptar varias estrategias de protección en una escala geográfica más pequeña. En lugar de adoptar una sola estrategia multidisciplinaria a nivel nacional para abordar cada una de las violaciones identificadas como preocupante en todo el país, el CICR decidió trabajar con marcos estratégicos locales. Cada oficina en el terreno tuvo que identificar sus propias prioridades de protección y elaborar estrategias para abordarlas. El coordinador de protección mantuvo desde Jartum un papel de supervisor. Se encargó de difundir las buenas prácticas y de definir las orientaciones generales. También fue su responsabilidad mantener cierta coherencia en las respuestas del CICR cuando se habían identificado prioridades similares en nuevas zonas. En otras palabras, el análisis inicial de la situación dejó en claro que el proceso tenía que ser descentralizado si lo que se deseaba era que las estrategias de protección realmente abordaran las violaciones del DIH.

2. Definición de las metas y de la estrategia

En la etapa siguiente, habrá que definir las metas, adoptar una estrategia global y decidir qué actividades se realizarán en forma combinada para lograr esas metas. En otras palabras, definir una meta es determinar el objetivo general de la estrategia. La meta debería ser realista y realizable en un período de entre seis y dieciocho meses. Debería expresarse de tal modo que indique claramente los beneficios que obtendrán, una vez concluida la estrategia, las víctimas o la comunidad en riesgo.

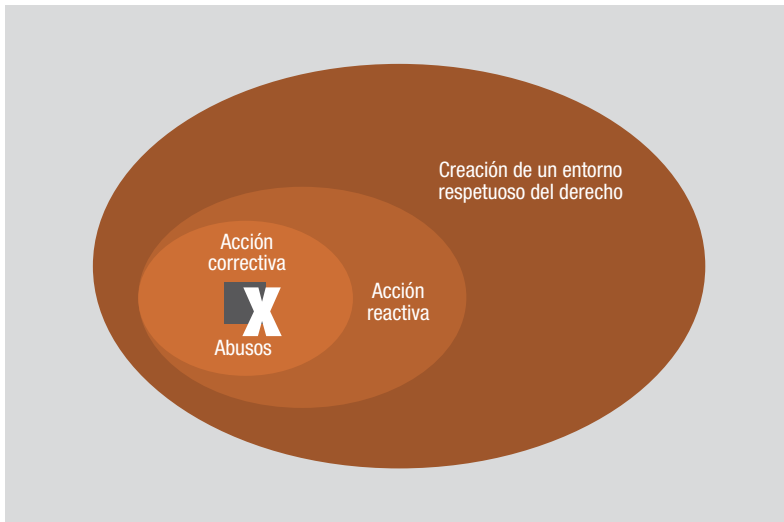
Sin embargo, esto no siempre es posible, sobre todo cuando no se prevén resultados concretos en la primera etapa de la estrategia para las víctimas o la comunidad en riesgo, y cuando la finalidad principal de la estrategia es crear las condiciones indispensables para la futura acción de protección; en ese caso, la meta podría definirse como los medios que será necesario utilizar para lograrla.

Una de las lecciones aprendidas por el CICR en la última década es que es justamente esa etapa la que suele descuidarse cuando se está ante una emergencia. En varios contextos, algunas evaluaciones (realizadas tanto por el CICR como por otras organizaciones) han demostrado que los organismos humanitarios tienden a iniciar actividades inmediatamente en favor de las víctimas en los ámbitos donde se sienten fuertes (por lo general, en su campo particular de competencia: medicina, derecho, diálogo con las fuerzas armadas, etc.) sin intentar definir una estrategia general a mediano o a largo plazo.

Las actividades de protección pueden tratar de abordar los riesgos de abusos en una determinada comunidad y las causas de las violaciones en una sociedad en particular —o las circunstancias que posibilitan las violaciones— a fin de poner término a su comisión (por ejemplo, reduciendo las vulnerabilidades), o de abordar las consecuencias de los abusos para las víctimas.

De modo que las acciones de protección pueden articularse en tres niveles⁹:

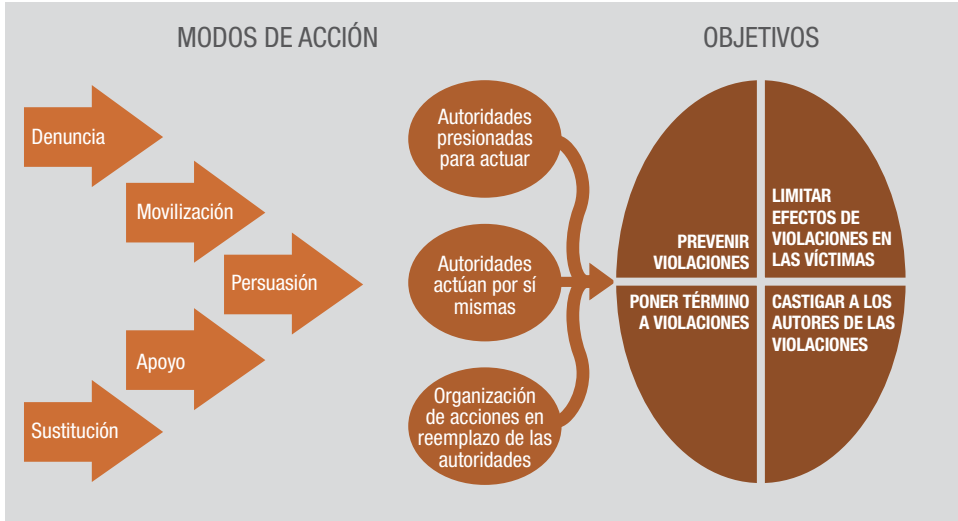
- **“acción reactiva”** (*responsive action*; toda actividad iniciada en un contexto de abusos potenciales o cometidos a fin de prevenir su repetición, ponerles término y/o aliviar sus efectos inmediatos);
- **“acción correctiva”** (*remedial action*; toda actividad destinada a restablecer la dignidad de las personas y a crear condiciones de vida dignas después de que se han cometido los abusos);
- **“contribuir a crear un entorno respetuoso del derecho”** (*environment-building*, esfuerzos destinados a crear un entorno político, social, cultural, institucional y legislativo que permita a las autoridades cumplir sus obligaciones y respetar los derechos de las personas, o que las aliente a hacerlo).



⁹ Véase Giossi Caverzasio, Silvie (ed.), *Strengthening Protection in War: A Search for Professional Standards*, CICR, Ginebra, 2001

Idealmente, una buena estrategia incluirá esos tres niveles, utilizando una amplia gama de actividades.

Para realizar una acción de protección multidisciplinaria, el CICR puede recurrir a cinco modos de acción¹⁰: persuasión¹¹, apoyo¹², sustitución¹³, movilización¹⁴ y, en circunstancias excepcionales, denuncia¹⁵.



¹⁰ Véase Paul Bonard, *Modes of Action Used by Humanitarian Players: Criteria for Operational Complementarity*, CICR, Ginebra, 1999.

¹¹ La persuasión se basa en el diálogo confidencial con las autoridades correspondientes.

¹² Se puede dar a las autoridades apoyo directo o indirecto, prestándoles asistencia técnica o financiera para que cumplan sus obligaciones.

¹³ En algunas circunstancias, podría ser una solución válida actuar total o parcialmente en reemplazo de las autoridades que no pueden cumplir sus obligaciones para poner término a las violaciones o para rescatar a las víctimas de las violaciones.

¹⁴ El propósito de la movilización es crear interés en otras entidades (Estados, ONG, instituciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales o regionales) que podrían tener influencia en las autoridades/los portadores de armas a fin de prevenir o poner término a una violación, u obtener apoyo o ayuda para que las autoridades cumplan sus responsabilidades y obligaciones jurídicas.

¹⁵ En circunstancias excepcionales, "(e)l CICR se reservará la posibilidad de denunciar públicamente violaciones concretas del derecho internacional humanitario, si se reúnen las condiciones siguientes: (1) tales violaciones son importantes y repetidas o susceptibles de repetirse; (2) los delegados han sido testigos directos de esas violaciones, o la existencia y la amplitud de esas violaciones se conocen por medio de fuentes seguras y comprobables; (3) las gestiones bilaterales realizadas confidencialmente y, llegado el caso, los esfuerzos de movilización humanitaria, no han logrado que cesen las violaciones; (4) tal publicidad beneficia a las personas o poblaciones afectadas o amenazadas". Véase "Las gestiones del Comité Internacional de la Cruz Roja en caso de violaciones del derecho internacional humanitario o de otras normas fundamentales que protegen a las personas en situación de violencia", *International Review of the Red Cross*, N° 858, junio de 2005; disponible en español en: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/review-858-p393>.

Idealmente, una buena estrategia debería emplear algunos de estos modos de acción combinados, sea en forma simultánea o sucesiva (persuasión seguida de apoyo, o movilización que puede llevar a denuncia, para formar una secuencia de gestiones).

Por último, la selección de uno o más modos de acción dependerá de la actitud y de la capacidad de las autoridades. La persuasión, junto con el apoyo y, a veces, la sustitución, en casos donde no hay medios, dará resultados si hay voluntad política. Si no la hay, deberán considerarse la movilización y la denuncia, a veces junto con el apoyo y la sustitución.

La elección de la estrategia debería basarse en un análisis FODA¹⁶ de las fortalezas y las debilidades de la organización, así como de las oportunidades y las limitaciones externas, incluidas las amenazas.

En el siguiente cuadro, se ofrece un ejemplo de las maneras en que pueden combinarse los modos de acción con los tres niveles de acción descritos más arriba:

¹⁶ FODA: fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas.

Ejemplo: acción de protección posible en relación con la violencia sexual en un campamento de desplazados

VIOLACIÓN: VIOLENCIA SEXUAL	PERSUASIÓN	APOYO	MOVILIZACIÓN	SUSTITUCIÓN	DENUNCIA
ACCIÓN REACTIVA	Recolección de datos y gestiones ante las autoridades	Ayudar a los trabajadores sociales a sensibilizar a las comunidades sobre el riesgo de violencia sexual	Apelar a otros Estados que puedan tener influencia en las autoridades estatales	<p>Instalación de una valla alrededor del campamento y de un sistema de iluminación (por ej., en las fuentes de agua y en los sanitarios)</p> <p>Entregar leña a las mujeres para que no tengan que salir del campamento para recogerla</p>	Informe público sobre violencia sexual
ACCIÓN CORRECTIVA	Educación para prevenir la estigmatización de las víctimas	Instalar centros comunitarios	Movilizar a otros actores para que financien los centros de rehabilitación de las víctimas	Prestar atención médica y apoyo psicológico	Denuncia pública de la ausencia de estructuras para las víctimas de la violencia sexual
CREACIÓN DE UN ENTORNO RESPETUOSO DEL DERECHO	Alentar la contratación de personal policial femenino para el campamento	Elaborar prohibiciones contra la violencia sexual en el derecho interno	Alentar a los medios de comunicación a que cubran el tema de la violencia sexual	Organizar directamente sesiones de formación sobre el DIH y los derechos humanos para los miembros de las fuerzas armadas	Denuncia pública de la ausencia de legislación para enjuiciar a los autores de actos de violencia sexual

Es útil elaborar un cuadro como éste para preparar una estrategia coherente, pues los planificadores se ven obligados a pensar cómo abordar las causas y las consecuencias de las violaciones. Si se utiliza para detectar las posibles deficiencias de la acción, también puede ayudar a fortalecer la coordinación entre organismos humanitarios.

Gracias a su experiencia y sus competencias técnicas en muchos ámbitos diferentes (asesoramiento jurídico, búsqueda de personas, difusión del DIH, agua y saneamiento, atención médica, seguridad económica, etc.), el CICR ha adquirido una capacidad de respuesta multidisciplinaria. Sus delegaciones siempre deberían optar por ese enfoque integrado y global al elaborar una estrategia. Ésta también debería tomar en consideración las maneras en que la acción prevista podría complementar la de otras organizaciones, incluidos otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organismos gubernamentales, organismos de la ONU y ONG. Por último, una vez adoptada, la estrategia debe mantenerse durante un período de tiempo suficiente como para lograr la meta deseada.

3. Definición de los objetivos y del plan de acción

Tras decidir qué actividades realizará, la organización deberá definir objetivos específicos sobre la base de su meta general¹⁷. Esto le permitirá elaborar planes de acción exhaustivos y ponerlos en práctica dentro de un período de tiempo establecido. Esos planes de acción deben incluir todas las actividades previstas y sus objetivos específicos (o los resultados concretos de cada actividad), y deberían especificar también los recursos necesarios que deberán movilizarse (por ejemplo, financiación y personal). El objetivo específico de cada actividad debe ser explícito y cuantificable. Además, debe permitir evaluar los avances.

A continuación, se ofrece un ejemplo de plan de acción, en forma de tabla.

¹⁷ Cada objetivo específico, acumulado a los demás objetivos específicos, permitirá lograr la meta deseada.

OBJETIVO GENERAL: Poner término a los ataques indiscriminados del ejército contra la población civil durante las operaciones militares en zonas habitadas

ETAPA 1: Entablar el diálogo con las autoridades y crear las condiciones necesarias para abordar la cuestión de las violaciones del derecho

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	PERÍODO DE TIEMPO	PERSONAS A CARGO	RECURSOS
Para el CICR: identificar a los actores clave entre las autoridades y crear una red de contactos	Fortalecer los contactos con todos los niveles del ejército Identificar los actores clave a los que se podrán presentar los casos de protección	Enero-abril	Jefe de la misión, personal expatriado a cargo de la oficina local	4 colaboradores expatriados (cada uno dedica el 20% de su tiempo a esta tarea)
Las autoridades aceptan las modalidades de trabajo habituales del CICR en el ámbito de la protección y están abiertas al diálogo	Presentar a las autoridades políticas y militares y examinar con ellas las modalidades de trabajo habituales de la organización en las tareas de protección	Marzo-junio	Jefe de la misión, coordinador de las actividades de protección	4 colaboradores expatriados (cada uno dedica el 20% de su tiempo a esta tarea)
Se establece una relación de confianza mutua con las comunidades locales en las zonas afectadas	Presencia sostenida en las diferentes zonas afectadas Presentación y análisis de las actividades y las modalidades habituales de trabajo de la organización	De enero en adelante	Personal expatriado a cargo de la oficina	2 colaboradores expatriados (cada uno dedica el 20% de su tiempo a esta tarea)

ETAPA 2: Realizar actividades para lograr resultados tendientes al objetivo general

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	PERÍODO DE TIEMPO	PERSONAS A CARGO	RECURSOS
Establecer un sistema eficaz de gestión de la información	Creación de una base de datos para la gestión de los datos sobre protección Establecimiento de procedimientos para la recolección, la codificación, el acceso y el almacenamiento de datos	De enero en adelante	Administrador de datos y coordinador de las actividades de protección	2 colaboradores expatriados (el administrador de datos dedica el 50% de su tiempo a esta tarea; el coordinador de protección, el 10%), 1 servidor, 2 ordenadores y 2 impresoras, 1 sala segura para la conservación de archivos en papel
Las autoridades reconocen las violaciones del derecho y toman las medidas correctivas recomendadas por el CICR	Documentación de casos concretos de violaciones del DIH durante las operaciones militares. Luego, se hacen en forma periódica gestiones orales o escritas, según corresponda	En forma continua a partir del segundo trimestre en adelante	Coordinador de actividades de protección, persona a cargo de la oficina local	15 colaboradores expatriados y 20 colaboradores locales experimentados (cada uno dedica el 20% de su tiempo, en promedio, a esta tarea), incluidos varios expertos (seguridad económica, minas, etc.)
Se entrega a las autoridades un informe de síntesis y otro de seguimiento de las violaciones del derecho	Compilación y entrega de los informes		Coordinador de actividades de protección	
Se realiza el seguimiento sistemático de las gestiones en cooperación con las autoridades	Establecimiento y activación de un mecanismo de seguimiento de las gestiones del CICR en colaboración con las autoridades	Cuarto trimestre	Coordinador de actividades de protección	1 colaborador expatriado, 1 colaborador local
Las autoridades toman las medidas preventivas necesarias para evitar la repetición de las violaciones Se organizan y realizan sesiones de formación en forma regular La Comisión Nacional trabaja cooperativamente para la aplicación del DIH	Definición de un programa (o curso) específico de formación para formadores del ejército	Tercer trimestre	Expertos militares y policiales	1-4 colaboradores expatriados; 3-4 colaboradores locales
	Apoyo a la Comisión Nacional para la aplicación del DIH	En forma continua	Asesor jurídico	1-4 asesores jurídicos expatriados, 3-4 asesores jurídicos nacionales
Etc.				

4. Implementación

Para la implementación de actividades de protección en favor de la población civil, es necesario contar con los medios operacionales adecuados —recursos humanos, infraestructura y logística—, una presencia en el terreno que corresponda a los objetivos definidos y una red de contactos para recoger y procesar la información.

La experiencia ha demostrado que también se necesita un compromiso a mediano o a largo plazo para que la implementación sea fructífera. Es imposible cambiar una tendencia a la comisión de abusos y violaciones y abordar sus consecuencias de la noche a la mañana (a veces ni siquiera en varios meses). Con frecuencia, la duración del compromiso con las comunidades en riesgo, con las víctimas y con las autoridades (por ejemplo, cuando se trabaja para lograr cambios legislativos) debe medirse en años.

De modo que los medios operacionales disponibles a largo plazo son una limitante que debe tomarse en consideración desde el inicio. De más está decir que los medios financieros disponibles tienen que ser ampliamente suficientes para permitir que una estrategia de protección siga su curso hasta que logre sus objetivos; por otro lado, las personas a cargo de los programas en el terreno deben estar adecuadamente capacitadas y motivadas. Este último aspecto puede volverse problemático cuando hay un alto índice de rotación del personal en el terreno.

Papel de los empleados locales y del personal expatriado

Es importante definir en qué medida el personal local puede participar en algunas de las actividades de protección que abordan violaciones cometidas por las partes en el conflicto y otros portadores de armas, sin ponerlo en peligro. Si la situación en el terreno cambiara o si ocurriera algún incidente de seguridad, el personal expatriado podría abandonar el lugar en forma temporaria o permanente. Esta opción no es posible para el personal local; bajo presión, su situación es la más delicada.

El CICR valora mucho las contribuciones y los puntos de vista de sus colaboradores locales. Sin embargo, su participación en las actividades de protección debe limitarse a las tareas que no pongan en riesgo su seguridad o que no comprometan los procedimientos de trabajo del CICR¹⁸ y/o su credibilidad.

Papel de otros actores

Al realizar sus actividades de protección, cada organización debería fomentar las complementariedades en el terreno y orientadas a la acción con otros actores humanitarios, a fin de poder dar la respuesta más completa posible a las personas en riesgo y, por ende, mejorar sus condiciones de vida. Para muchas organizaciones, el enfoque independiente y multidisciplinario no suele ser factible.

Es necesario identificar a las otras instituciones en cada contexto, a fin de coordinar las actividades y cooperar de la mejor manera posible. Es importante comprender la misión de las demás organizaciones (general y/o específica en un contexto dado), sus modos de acción, sus criterios, su despliegue en el terreno y sus actividades, así como la manera en que su labor puede complementar las acciones planificadas. Ese análisis sería la base de las complementariedades orientadas a la acción y basadas en la realidad: los esfuerzos complementarios se traducen en resultados reales para las poblaciones en riesgo.

Por otro lado, la colaboración complementaria es un factor importante que debe considerar cada organización de tal modo de evitar las duplicaciones y limitar las fallas de la respuesta.

Por lo general, son muchas las instituciones que cumplen un importante papel en las tareas de protección: organizaciones intergubernamentales, ONG, fuerzas de mantenimiento de la paz, etc. Las características propias del CICR¹⁹ limitan el alcance de su cooperación con esas organizaciones, sobre todo cuando se trata de transferir datos confidenciales. Sin embargo, el CICR debe identificar y aprovechar cada vez que sea posible las

¹⁸ En especial, con respecto a los métodos de trabajo del CICR relativos a los principios de neutralidad, imparcialidad y confidencialidad, que son los medios preferidos por la Institución para lograr resultados.

¹⁹ Su acción neutral, independiente y humanitaria y su compromiso de mantener la confidencialidad como herramientas principales para esa acción.

oportunidades de aumentar la eficacia y los efectos de toda actividad de protección realizada por esos actores. El CICR promueve las sinergias en el terreno siempre que no se ponga en riesgo su diálogo confidencial con las autoridades o se menoscabe la percepción de que su acción es independiente y neutral.

5. Seguimiento y evaluación

Es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación de las actividades de protección en favor de la población civil por varios motivos:

- para conocer la evolución de determinada situación: en función del tiempo (por ejemplo, en comparación con la evaluación inicial) y del lugar geográfico (por ejemplo, en comparación con el mismo programa en otra región), comparativamente (comparar, por ejemplo, el objetivo inicial con la situación/resultado cuando se efectúa la evaluación);
- para modificar y, cuando sea necesario, adaptar y cambiar sustancialmente las estrategias, los objetivos y los planes de acción²⁰, contribuir a un proceso de aprendizaje institucional permanente basado en la experiencia, rendir cuentas tanto a las víctimas como a los donantes.

Para las actividades de protección, como para cualquier otra actividad humanitaria, el seguimiento y la evaluación exigen diferentes tipos de análisis.

El proceso de **seguimiento** permite un análisis sistemático de las actividades realizadas y los recursos provistos, así como del nivel de satisfacción de quienes se han beneficiado de la acción, los efectos de las actividades y sus resultados concretos.

La **evaluación** de una actividad de protección permite analizar los efectos verificables de la estrategia de protección (o de una parte de ésta) en las personas a las que ha sido dirigida. La evaluación mide la relación causal entre los esfuerzos del CICR y los cambios reales aportados a aquellas personas a las que se ha destinado la acción.

²⁰ El seguimiento y la evaluación forman parte del proceso de toma de decisiones.

Durante una evaluación, los criterios más importantes que deben identificarse son:

- la desaparición de las violaciones del derecho;
- la eliminación de los factores de riesgo;
- la reducción de los elementos de vulnerabilidad;
- la ausencia de la exposición a la violencia;
- la seguridad de las personas y la durabilidad del mejoramiento de su situación;
- la adopción, por las autoridades y otras entidades, de medidas prácticas para respetar los derechos de las personas y cumplir sus obligaciones al respecto (apropiación);
- la voluntad y la capacidad de las autoridades y de otras entidades de seguir respetando los derechos de las personas y de cumplir sus obligaciones sin que sea necesaria la intervención de una tercera parte (cambio continuo).

Como se ha dicho antes, la evaluación de los efectos puede hacerse en relación con la estrategia/la meta global o con una parte de ésta, prestando particular atención a las actividades o los objetivos específicos (por lo tanto, cambiará la elección de indicadores; véase más adelante). En realidad, medir los efectos de una estrategia de protección determinada suele ser difícil a causa de los numerosos factores externos que pueden influir en la acción y en las cuestiones que se pretende abordar. Otra dificultad radica en la atribución de la responsabilidad real de los resultados de la acción, ya que es posible que otras organizaciones también hayan decidido abordar violaciones del derecho específicas. De modo que, con frecuencia, la evaluación se concentrará en los efectos de las actividades y no en la estrategia general.

Los procesos de seguimiento deben establecerse en la etapa de diseño del programa. Los criterios de medición (éxito, calidad, etc.) también deben decidirse al inicio. Debe utilizarse una combinación de indicadores (cualitativos/cuantitativos, medios/resultados) para seguir la acción y medir sus avances. El seguimiento también puede efectuarse a través de enfoques participativos, como recoger directamente las opiniones de las personas que corresponda (beneficiarios y autoridades).

Lo mismo puede decirse en relación con el proceso de evaluación. Los indicadores de rendimiento (cuantitativos y cualitativos) deben definirse con antelación. Cada criterio de éxito debe medirse contextualmente. Es sumamente importante, cuando se están elaborando los criterios, tomar en cuenta la realidad y las particularidades del contexto y de los objetivos que se han planteado. El seguimiento de las metas y los objetivos específicos y la evaluación son más fáciles cuando se han establecido y documentado claramente el plan de acción y la situación inicial de los beneficiarios. Ello también permite elegir indicadores pertinentes²¹ y hacer comparaciones entre períodos. Es fundamental elegir indicadores pertinentes en relación con el plan de acción, dada la especificidad de las estrategias de protección, que consisten en varias actividades diferentes realizadas en forma simultánea (por ejemplo, establecer prohibiciones de la violencia sexual en el derecho interno, recoger datos, efectuar gestiones ante las autoridades en torno a determinados hechos y tendencias, denunciar públicamente la falta de medidas para poner término a la violencia), con el objetivo de obtener resultados concretos para la población civil.

Es cierto que, en la etapa inicial, las estrategias de protección pueden concentrarse sólo en crear las condiciones propicias para obtener resultados concretos en una segunda etapa (por ejemplo, proponiéndose lograr un consenso en cuanto a la interpretación jurídica de una situación, tratando de crear una red de interlocutores a los que será posible dirigir, en el futuro, las preocupaciones en materia de protección). En ese caso, los indicadores pertinentes para la etapa inicial deben relacionarse con las etapas que se hayan identificado para crear las condiciones mencionadas. El seguimiento y la evaluación se concentrarán en los medios específicos y tangibles con que se haya contado (obligación de medios); su finalidad no es determinar, en esta instancia, si los medios elegidos realmente están dando resultados para la población civil (obligación de resultados).

21 Cuanto más claramente definidos estén los objetivos específicos ("abogado militar investiga la denuncia transmitida"), más fácil será elaborar indicadores que permitan seguir los resultados de una actividad concreta. Si los objetivos no son claros ("contribuir a una mejor protección de las mujeres que viven en campamentos de desplazados"), será más difícil elegir los indicadores pertinentes.

Por último, la capacidad de seguir y evaluar las actividades suele verse limitada por varios factores, como cambios súbitos en una situación o ausencia de datos básicos. Debe informarse de los cambios que se produzcan en cada situación, de tal modo que siga siendo posible prever o evaluar los resultados. Por consiguiente, cuanto más detallados y realistas sean los objetivos de cada actividad, más fácil será medir sus resultados.

En el caso de las actividades de protección que se prolongan durante un largo período y que implican recursos considerables, es necesario efectuar evaluaciones periódicas, a través de revisiones internas o evaluaciones externas independientes. El objetivo es medir los avances de la acción.

EJEMPLO: EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN COLOMBIA

DEFINIR UN MARCO ANALÍTICO COMÚN Y UN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN ZONAS IDENTIFICADAS COMO PRIORITARIAS

En Colombia, el CICR ha adoptado un enfoque en que las actividades de protección y asistencia están totalmente integradas, a fin de responder de manera más efectiva a los problemas de protección que afectan a la población civil en muchas partes del país. Comunidades enteras sufren numerosas amenazas, incluidas ejecuciones selectivas y desapariciones, que podrían provocar desplazamientos. Los grupos armados siguen controlando el acceso a determinadas zonas, de tal modo que pueden seguir de cerca los movimientos de la población y la circulación de bienes, incluidos los suministros médicos. El personal médico suele ser objeto de ataques directos, lo que limita el acceso de la población a la atención médica en algunas zonas afectadas por el conflicto. Por otro lado, el número de civiles afectados por las minas antipersonal sigue causando preocupación y, en algunas partes del país, se ha informado de casos de reclutamiento forzado.

La finalidad principal del enfoque estratégico adoptado por el CICR es concentrar su respuesta humanitaria (actividades de asistencia, presencia sostenida en las comunidades, diálogo con los portadores de armas, autoridades locales, etc.) en zonas seleccionadas e identificadas por el CICR sobre la base de la importancia de las violaciones y los abusos cometidos por las partes en el conflicto y las necesidades de la población en esas zonas. Hacia finales de 2007, las oficinas regionales del CICR habían identificado veinte zonas prioritarias.

En Bogotá, la delegación del CICR ha elaborado herramientas metodológicas y directrices operacionales para postular, seguir y evaluar los resultados de los diferentes tipos de acciones en favor de la población civil en esas zonas.

La etapa inicial consiste en una evaluación efectuada por un equipo multidisciplinario (delegado a cargo de la protección, delegado de salud, ingeniero en agua y saneamiento, agrónomo), que recoge, de las fuentes más diversas posibles, los datos sobre las dificultades que afronta la población a raíz de la violencia. El equipo toma en cuenta la seguridad de la población, la naturaleza de las violaciones del DIH y los actores responsables*, los medios y la capacidad de las autoridades/entidades que controlan la zona y los factores socioeconómicos que corresponda.

* Es muy importante poder identificar y abordar los diferentes temas con los actores correspondientes.

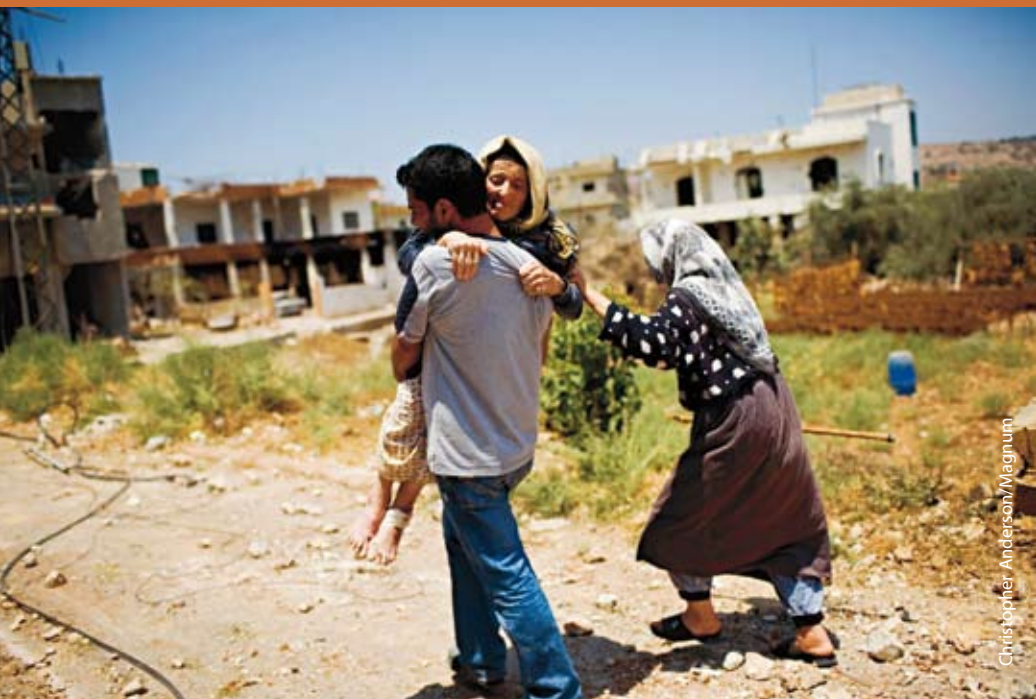
El análisis que se efectuará después de esta evaluación inicial permitirá determinar la pertinencia de una acción del CICR y planificar las actividades junto con sus objetivos respectivos.

Para cada zona prioritaria identificada, el CICR elaborará un plan de acción, que establece una meta común general para la zona y varios objetivos generales en relación con las diferentes cuestiones a las que se han asignado acciones y resultados (objetivos específicos). También se establecerán plazos para cada objetivo y se definirán indicadores a fin de efectuar el seguimiento y la evaluación de los resultados de las acciones.

Hay criterios e indicadores específicos para evaluar la calidad de la acción durante las diferentes etapas del proyecto. El criterio de pertinencia se utiliza durante las etapas inicial y final. Las actividades deben responder a las necesidades más urgentes de la población, y ese resultado debe ser tangible. Deben ser sostenibles y abordar las causas reales de los problemas. Durante la etapa de implementación, se definen los criterios para medir la eficacia de tal modo de poder efectuar el seguimiento del logro de los objetivos y hacer un uso óptimo de los recursos.

En cuanto a la protección, los principales indicadores cualitativos que se utilizan son los siguientes:

1. percepciones de los miembros de la población y de sus respectivos dirigentes en cuanto a su seguridad;
2. la frecuencia y la calidad del diálogo sobre cuestiones de protección entre los delegados del CICR y los autores de las violaciones del derecho;
3. las medidas adoptadas por los autores de las violaciones y por quienes los supervisan para corregir la situación. También se deben definir criterios cuantitativos para seguir de cerca las violaciones del DIH, que complementarán los indicadores utilizados en los ámbitos de atención médica, seguridad económica y agricultura para efectuar el seguimiento de la situación.



Christopher Anderson/Magnum

Capítulo 2:

**ACTIVIDADES
PARA REDUCIR
O ELIMINAR
LAS VIOLACIONES
DEL DERECHO**

En este capítulo, se describen en forma exhaustiva los tipos de actividades que el CICR realiza a fin de prevenir, eliminar y evitar la repetición de violaciones tanto de las obligaciones de las autoridades como de los derechos de las personas, de conformidad con la letra y el espíritu del DIH y de otras normas de protección en situaciones de violencia²².

Algunas de estas actividades son realizadas únicamente por el CICR porque derivan directamente de su cometido, mientras que otras actividades en general las realiza la mayoría de los actores que trabajan en el ámbito de la protección.

La finalidad de las actividades de protección es abordar dos cuestiones:

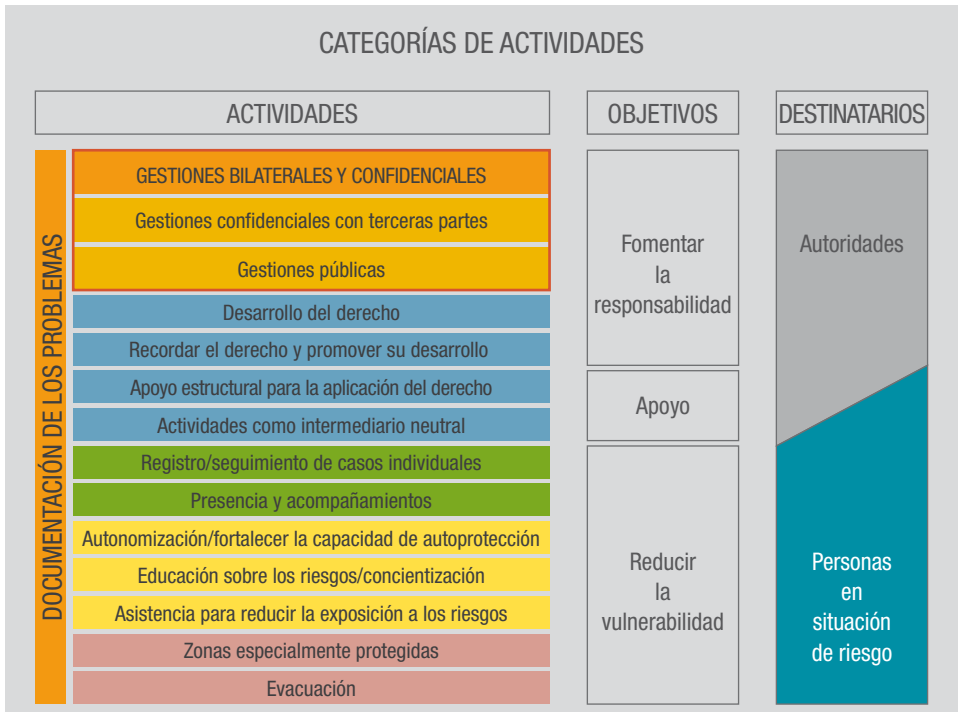
- el trato que reciben las personas de las autoridades (por ejemplo, atentados contra la dignidad o la integridad individual física y psicológica, atentados contra la unidad familiar o ataques contra los bienes civiles);
- la manera en que se utiliza la fuerza en la conducción de las hostilidades y en las actividades de mantenimiento del orden en conflictos armados y en otras situaciones de violencia.

Las actividades se dividen en dos tipos, que no se excluyen mutuamente:

- actividades destinadas a que las autoridades conozcan sus responsabilidades o a ayudarlas a que las cumplan (por ejemplo, gestiones, promoción del derecho internacional, desarrollo del derecho interno, siempre actuando como intermediario neutral);
- actividades destinadas a reducir la vulnerabilidad de las personas en situación de riesgo (por ejemplo, presencia del CICR, registro y seguimiento de casos individuales, promoción de mecanismos para hacer frente a las dificultades)

En el cuadro a continuación se enumeran las actividades que puede realizar el CICR como parte de su acción de protección. Se basan en la experiencia del CICR en el terreno a lo largo de las últimas décadas.

²² Como abordan las causas de las violaciones, y no sus efectos en las víctimas, estas actividades son, sobre todo, reactivas, a pesar de que, a veces, pueden impulsar cambios en el entorno (por ejemplo, a través de cambios en la legislación).



1. Actividades dirigidas a las autoridades

1.1 Gestiones

El propósito de las gestiones es concientizar a las autoridades acerca de la situación (de los problemas identificados) y de la necesidad de que cumplan las responsabilidades que tienen en virtud del DIH y de otros conjuntos de normas jurídicas, u ofrecerles apoyo para hacerlo. El CICR actúa cuando sabe que se han cometido violaciones o es probable que se cometan.

En caso de que se hayan documentado casos de violaciones/abusos, las gestiones permitirán:

- informar a las autoridades acerca de los problemas específicos de protección (y el marco jurídico correspondiente) y comenzar un diálogo con ellas al respecto;
- pedir a las autoridades que tomen medidas para poner término a los abusos de los que se haya informado y/o den soluciones y apoyo a las víctimas;

- ofrecer apoyo a las autoridades para que aborden el problema de protección o pongan término a los abusos.

Las gestiones dirigidas a las autoridades pueden efectuarse oralmente o por escrito, en forma de carta o informe. El contenido, el formato y la frecuencia de esas gestiones deberán formar parte de una estrategia elaborada específicamente para esa situación. El modo de acción preferido del CICR para lograr resultados en ese ámbito es la persuasión a través del diálogo confidencial y bilateral.

Las condiciones y los plazos de los modos de acción que implican la participación de terceras partes (a las que el CICR puede solicitar que utilicen su influencia sobre alguna/s parte/s en el conflicto) y/o la denuncia pública deben formar parte de la estrategia antes mencionada. Para el CICR, la denuncia pública es la última opción a la que recurre después de haber hecho numerosas gestiones bilaterales infructuosas. El CICR también puede expresar públicamente sus preocupaciones. En este tipo de comunicación, simplemente se informa acerca de problemas de índole humanitaria y de las respuestas que el CICR les ha dado; también se pueden dar a conocer las violaciones cometidas por todas las partes sin responsabilizarlas públicamente.

1.2 Desarrollo del derecho

Idealmente, como se señala en el capítulo anterior, la finalidad de la acción de protección debería ser prevenir futuras violaciones del derecho y contribuir a construir un entorno donde estén protegidas las personas que no participan o que han dejado de participar en los conflictos armados o en otras situaciones de violencia. Esa acción deberá incluir varias actividades:

- desarrollar el derecho y las normas internacionales (participar en la elaboración y los procesos de consultas en relación con nuevos tratados o normas no vinculantes (soft law) o con una situación en particular); alentar la adopción de legislación nacional en consonancia con el DIH y otros conjuntos de normas jurídicas internacionales relevantes);

- recordar a las autoridades correspondientes las normas jurídicas aplicables y los principios reconocidos en relación con la calificación jurídica de la situación. Ello se realiza de forma sistemática al comienzo de un conflicto armado o de otra situación de violencia (por lo general, se les entrega un memorando);
- promover el conocimiento del DIH, los principios de derechos humanos y otros principios reconocidos entre todas las autoridades pertinentes;
- ofrecer capacitación técnica para la integración del DIH (y de otras normas humanitarias) en la legislación nacional, en los programas de enseñanza y de entrenamiento de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad, y en los programas de estudios de universidades y escuelas;
- difundir el DIH (y/o el derecho internacional de los derechos humanos, según corresponda) entre los responsables de su aplicación (por ejemplo, autoridades regionales, fuerzas militares y de policía).

Las dos últimas actividades pueden clasificarse como "apoyo estructural para la aplicación del derecho". Contribuyen a los esfuerzos del CICR por prevenir las violaciones del DIH y otras normas jurídicas y a la creación de un entorno propicio a la protección de las personas que no participan o que han dejado de participar en conflictos armados o en otras situaciones de violencia. Además, suponen que las más altas autoridades tienen cierta predisposición a abordar las cuestiones de protección.

Una de esas actividades podría ser compartir con las autoridades las competencias técnicas y el material de referencia de que dispone el CICR, así como ofrecer un apoyo financiero para traducir y elaborar el material necesario.

Sin embargo, ese apoyo estructural sólo es posible si están reunidas las siguientes condiciones:

- las autoridades han expresado claramente su voluntad política;
- no existen riesgos de malos entendidos en cuanto a la percepción del CICR como intermediario neutral e independiente;

- existe un grado suficiente de cohesión entre las autoridades pertinentes, que además tienen la capacidad estructural necesaria;
- se mantiene en ese contexto cierta coherencia con la estrategia global del CICR;
- las actividades del CICR y las de los demás organismos se complementan.

1.3 Actividades del CICR como intermediario neutral

A pedido de las partes o con su aprobación, el CICR puede actuar, en asuntos humanitarios, como intermediario neutral; además, puede ofrecer sus "buenos oficios" y sus servicios de mediación para facilitar acuerdos y contribuir a la aplicación de éstos en favor de la población civil o de otras personas afectadas por conflictos o por otras situaciones de violencia. En otras cuestiones, el CICR, como observador externo, tratará de influir en los debates entre las partes a fin de que se tomen en cuenta los aspectos humanitarios.

2. Actividades para reducir la exposición a los riesgos

Todas las actividades directamente realizadas en favor de las personas en riesgo deben efectuarse paralelamente a las gestiones ante las autoridades pertinentes. En determinadas circunstancias, las actividades y las medidas que se enuncian a continuación pueden tener efectos disuasivos en los autores de los abusos.

2.1 Registro y presencia

- *Registrar los datos de las personas y/o los grupos de personas de los que se considera que podrían correr graves riesgos, y visitarlas con regularidad, a fin de prevenir la comisión de violaciones en su contra.*

Por razones logísticas y políticas, es difícil registrar los datos de comunidades muy numerosas, y visitarlas con regularidad. Es factible hacerlo sólo en casos puntuales, con personas o familias que están amenazadas por una de las partes. Debe señalarse que, para tomar la decisión de efectuar una actividad de ese tipo, habría que considerar si puede tener efectos colaterales negativos, como la estigmatización. El nivel de riesgo al que

esas personas estén expuestas determinará la frecuencia de las visitas y los contactos.

→ *Presencia regular del CICR/Cruz Roja/Media Luna Roja en una comunidad.*

Cuando la neutralidad y la independencia del CICR son reconocidas y aceptadas, la presencia de sus delegados y del emblema entre la población puede tener un efecto disuasivo en los potenciales autores de infracciones. Sin embargo, salvo en unos pocos casos, la presencia del CICR sola no podrá poner término a las violaciones del derecho. Por lo tanto, la mera presencia no es suficiente y no debe considerársela como un sustituto de la acción ni de los esfuerzos para instar a las autoridades a asumir sus responsabilidades. De todos modos, su potencial efecto disuasivo debe tomarse en cuenta cuando se planifica la acción general²³.

→ *Acompañamiento del CICR a grupos de personas con el acuerdo de las partes, que además le dan garantías de seguridad.*

Los delegados del CICR podrían ofrecer acompañamiento a personas y colocarlas bajo la protección del emblema cuando están particularmente expuestas a riesgos. Esto podría suceder, por ejemplo, cuando a miembros de una familia separados por una línea de frente se les permite reunirse en un lugar neutral. Luego, deberían retornar a sus lugares de origen. Esta actividad es diferente de una evacuación (véase más abajo).

2.2 Ayudar a las comunidades a autoprotgerse

A fin de reducir la vulnerabilidad de las personas en riesgo y crear un ambiente propicio al respeto de los derechos de las personas, pueden realizarse varias actividades o tomarse algunas medidas.

²³ El efecto disuasivo es un importante factor que debe considerarse cuando se define una operación en el terreno (número y ubicación de las subdelegaciones, las oficinas y las suboficinas), se eligen las zonas prioritarias para las actividades del CICR y se organizan las salidas al terreno.

→ *Identificar de los mecanismos con que cuenta la comunidad para afrontar los riesgos, promoverlos y apoyarlos.*

Estas actividades ayudarían a las comunidades a mejorar los medios que utilizan para reducir su exposición a los riesgos; se les puede brindar asesoramiento u ofrecer apoyo material para las soluciones que las personas afectadas ya hayan desarrollado, a fin de prevenir o poner término a las violaciones del derecho. Por ejemplo, el CICR puede alentar o asistir a las comunidades para que adopten sistemas de alerta temprana y planes de contingencia para situaciones de emergencia.

→ *Organizar sesiones de información para concientizar sobre riesgos específicos (por ejemplo, las minas antipersonal) y sobre las medidas para reducirlos.*

Se puede difundir información en las comunidades —a través de campañas de sensibilización públicas, sesiones de información, etc.— en relación con cuestiones de protección específicas. Por ejemplo, se puede realizar una campaña de sensibilización pública para enseñar a las personas expuestas directamente a la amenaza que representan las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra cómo reaccionar cuando encuentran una mina.

→ *Prestar asistencia y servicios específicos para reducir los riesgos que a veces implica acceder a los servicios básicos (por ejemplo, cavar pozos de agua para que las mujeres puedan acceder al agua potable para satisfacer sus necesidades domésticas sin tener que trasladarse hasta las fuentes de agua y correr el riesgo de ser atacadas).*

2.3 Evacuación

→ *Organizar el traslado/la evacuación de las personas en riesgo cuando no hay ninguna otra solución disponible para proteger su vida y su integridad.*

Este tipo de actividad se realizará sólo cuando todos los demás medios para proteger a las personas en su lugar de residencia no han dado resultados y sólo si están reunidas determinadas condiciones: el CICR debe estar en la mejor posición para hacerlo; debe contarse con el consentimiento de las personas; el traslado debe ser voluntario; debe preservarse la unidad familiar; todas las partes deben haber dado las garantías y las autorizaciones necesarias en relación, *inter alia*, con los bienes, el destino, las condiciones de seguridad, el retorno.

2.4 Zonas especialmente protegidas

Se trata de zonas que se encuentran bajo protección especial y que se crean y controlan con el consentimiento de las partes en el conflicto y conforme al DIH. La finalidad de estas zonas es proteger a las personas que no participan en los enfrentamientos de los efectos de éstos, impidiendo que allí se efectúen actividades militares. Ha resultado difícil mantener este tipo de zonas a largo plazo y, por lo tanto, rara vez se opta por esta solución, que está sujeta a condiciones muy estrictas, como el consentimiento de las partes y su voluntad y su capacidad de controlar a sus tropas y mantener su compromiso.



Capítulo 3:

GESTIÓN

DE LA

INFORMACIÓN

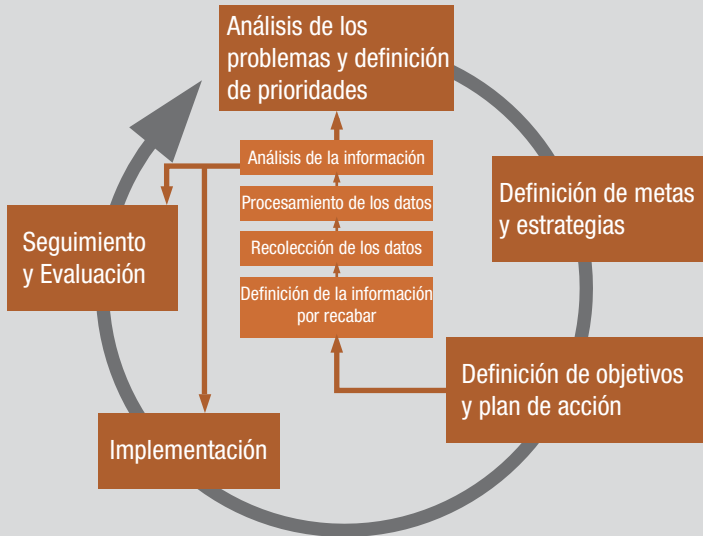
3.1 Gestión sistemática de la información

La gestión de la información (recolección, procesamiento, análisis y almacenamiento de los datos) es un aspecto fundamental de toda actividad de protección. Las organizaciones que deseen realizar actividades de protección deben establecer un sistema de gestión de la información desde el inicio.

Se necesita un sistema de ese tipo en todas las etapas de una acción, desde el análisis de la situación en adelante. Por lo general, la gestión de la información será esencial en las etapas de:

- análisis de los problemas, definición de las prioridades, los objetivos y los planes de acción;
- implementación (por ejemplo, preparación de las gestiones, apoyo directo y prestación de servicios a las víctimas);
- seguimiento y evaluación;
- inclusión en los archivos para la memoria institucional, registro histórico y entrega de certificados a los beneficiarios o a las víctimas.

EL CICLO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN Y LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



La gestión de la información debe ser sistemática en todas las acciones de protección. Para el CICR, cuando se realizan gestiones por escrito, se deben tener en cuenta determinados factores:

A. Es absolutamente imprescindible no dañar ni poner en peligro a nadie en ningún momento; esto implica, *inter alia*, evaluar los riesgos relacionados con la gestión de la información y proteger la información confidencial y los datos personales; sobre todo, los datos de tipo médico y los que podrían dar lugar, en algún contexto en particular, a discriminación ilícita o arbitraria (datos sobre orígenes étnicos, opiniones políticas, creencias religiosas, comportamientos sexuales, procesos y condenas penales, perfiles de ADN, etc.).

La finalidad de estas medidas es proteger a los beneficiarios/las víctimas, los solicitantes²⁴ de información, las fuentes de información, y sus familiares. Abarcan:

- la definición de la información por recabar, sobre todo la definición de información y datos confidenciales y de un conjunto específico de procedimientos para administrar esos datos;
- la definición de los derechos (y las restricciones) para acceder a los datos, la información, para los empleados del CICR, los beneficiarios y terceras partes (familiares, particulares que solicitan información, autoridades);
- una manera segura de recabar, procesar, transmitir y almacenar información y datos confidenciales;
- la adopción de normas sobre la publicación de datos;
- la adopción de normas sobre la transmisión y el intercambio de datos con terceras partes. En general, no se publicará ni comunicará ningún dato personal sin la debida autorización de las personas de que se trate o cuando podría ser perjudicial para ellas o sus familiares. Esa autorización puede darse por sentada, sobre todo cuando la persona a la que se refieren los datos no puede ser contactada y no cabe duda de que la recolección de los datos es por su bien en esas circunstancias. La persona o la organización a la que se

²⁴ Por ejemplo, las personas que presentan una solicitud de búsqueda de un pariente desaparecido.

transmitirán los datos deberán garantizar que los procesarán de conformidad con las normas de protección de los datos. Debe tomarse en consideración la legislación nacional aplicable a la transferencia o a la publicación de datos.

- B.** La definición de la información por recabar, en particular:
- cómo documentar incidentes específicos (por ejemplo, un ataque contra una aldea durante el cual se han cometido varias violaciones del derecho; definir si es necesario documentar todas las violaciones cometidas durante el ataque o sólo aquellas a las que la organización está dando prioridad, etc.);
 - tipos de información sobre las necesidades de las víctimas y las comunidades afectadas;
 - la necesidad de contar con información personal sobre las víctimas y/o las personas en riesgo;
 - las fuentes de información: directas, indirectas, orales, escritas, documentos oficiales (por ejemplo, registros, informes médicos);
 - métodos y medios de recolección de la información: por ejemplo, acción reactiva o proactiva y/o evaluaciones de seguimiento y control; definir indicadores, cuándo recabar la información (por ejemplo, en entrevistas bilaterales o en reuniones colectivas con las personas interesadas, o durante las actividades médicas), dónde hacerlo (por ejemplo, domicilios particulares, oficinas, hospitales, administración), quién debe hacerlo (por ejemplo, todos los delegados, sólo los delegados médicos), formularios específicos, listas de control;
 - los datos deben ser adecuados, relevantes y no excesivos en relación con el propósito para el que están siendo procesados.
- C.** La documentación de toda acción iniciada y su seguimiento: por ejemplo, copias de gestiones escritas y documentos, recordatorios, actas de reuniones, respuestas de las autoridades, informes sobre la prestación de servicios y seguimiento individual.

- D.** La definición de la información y de los datos que deberán archivar (para la memoria institucional, el registro histórico y la entrega de certificados a los beneficiarios/las víctimas) y de un conjunto adecuado de procedimientos para realizar el archivo.
- E.** Normas internas relativas al procesamiento de los datos, en particular:
- control de calidad y verificación cruzada de los datos; a fin de que se la pueda utilizar en las gestiones ante las autoridades o terceras partes, la información tiene que ser creíble, coherente, objetiva, actualizada, suficientemente detallada y, dentro de lo posible, corroborada;
 - canales de comunicación entre las suboficinas en el terreno, la oficina principal en el país y, eventualmente, la sede en Ginebra;
 - centralización de la información y procesamiento de la información, incluidos archivos impresos y electrónicos de conformidad con las directrices institucionales basadas en los programas informáticos estándar del CICR para el almacenamiento de información sobre incidentes y datos personales; registro y almacenamiento de los datos en relación con los objetivos establecidos y de conformidad con herramientas predefinidas para el análisis, la producción de estadísticas y el archivo.

3.2 Breve descripción del sistema de gestión y procesamiento de datos del CICR

Como parte de sus actividades de protección, el CICR utiliza herramientas computarizadas para el almacenamiento y el procesamiento de información relacionada con violaciones del DIH y otros ordenamientos jurídicos.

La información recabada puede utilizarse para iniciar una acción en favor de personas (víctimas, detenidos, etc.) y/o abordar las violaciones del derecho y las tendencias (los actos y sus consecuencias para una comunidad). El tipo de datos que se deberán recabar y procesar diferirá en función de si se desea efectuar un seguimiento individual o un seguimiento relacionado con un incidente o una tendencia.

El seguimiento individual es fundamental en algunas actividades de protección, como la protección de las personas privadas de libertad y el restablecimiento del contacto entre familiares.

En lo que respecta al seguimiento individual, el CICR cuenta con una herramienta computarizada para la gestión de datos individuales. La finalidad del seguimiento individual es llevar el registro de las acciones del CICR en favor de las víctimas de violaciones del DIH y de las personas en riesgo.

Esas acciones podrían consistir en la prestación de servicios directos (búsqueda, evacuación, etc.) o en gestiones específicas ante las autoridades.

Un seguimiento individual efectivo implica la existencia de información relevante suficiente como para garantizar que no hay posibilidad de confusión de identidad y que se están registrando datos fundamentales relativos a la historia personal (en relación con el seguimiento). La estructura de datos básica debe incluir la información siguiente:

- un nombre: toda la información personal posible. Si la identidad de la persona es dudosa (por ejemplo, niños de corta edad, personas gravemente enfermas y/o heridas, personas discapacitadas), habrá que recolectar fotografías o descripciones personales, o cualquier otra información relativa a su identidad.
- una historia: por qué se está realizando el seguimiento de esa persona; varios hechos relacionados con esa persona (por ejemplo, fecha y lugar del arresto/captura, lugar de detención, autoridad responsable, problemas de protección, registro de los datos por el CICR, fecha de liberación, etc.), y qué se ha hecho en su favor (por ejemplo, gestiones ante las autoridades, búsqueda).

El tipo y la cantidad de datos personales necesarios para efectuar el seguimiento se determinarán en función de la situación personal de cada individuo (por ejemplo, si se trata de un niño de corta edad, de una persona herida, etc.), el tipo de

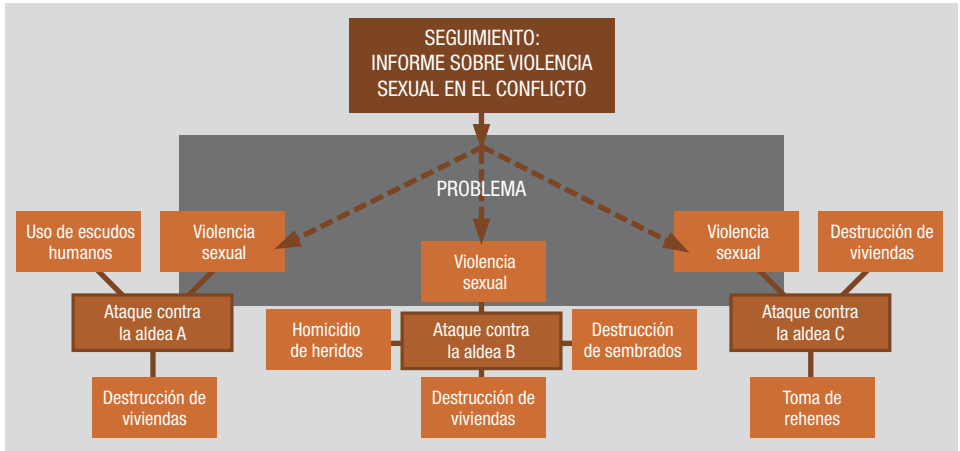
seguimiento (registro de los datos y visitas, gestiones individuales, asistencia, etc.), las características del contexto (los datos mínimos requeridos para la identificación exacta de una persona, la manera en que se escriben o registran las direcciones, etc.).

En cuanto a la gestión de los datos que no están relacionados con una persona sino con un hecho, el CICR ha elaborado recientemente una base de datos a fin de facilitar la gestión sistemática y estandarizada de ese tipo de datos.

Esa base de datos se articula en torno a cuatro conceptos principales:

1. el **hecho**: un incidente que ocurre en un lugar específico, que tiene un principio y un fin, que afecta a una o a más personas e incluye uno o varios actos (por ejemplo, un ataque por el grupo armado X contra la aldea A);
2. el **acto**: una acción específica o una omisión, en general una violación del derecho (por ejemplo, homicidio de un civil, abuso sexual, destrucción de viviendas);
3. el **problema**: un problema específico en un contexto específico para el que el CICR desea elaborar una estrategia, tal como se describe en el Capítulo 1). Agrupa varios actos que tienen un elemento en común (por ejemplo, actos de violencia sexual cometidos por el grupo armado X);
4. el **seguimiento**: gestiones, asistencia y cualquier otra acción realizada por el CICR en relación con un hecho o un problema (por ejemplo, presentación de casos de protección ante las autoridades correspondientes, envío de un informe temático sobre el problema de la violencia sexual, provisión de refugio temporario, distribución de alimentos por otra organización), respuestas de las autoridades y acciones realizadas por éstas tras las gestiones del CICR.

A continuación, se ilustra esquemáticamente la manera en que la información se organiza en la base de datos sobre hechos, del CICR.



En resumen, esta base de datos permite registrar información específica sobre hechos y problemas: fecha, lugar, tipo de violación cometida, datos desagregados sobre las víctimas de las violaciones (por edad, sexo, etnia, etc.), autores de las infracciones. Los datos ingresados pueden ser recabados y verificados por el CICR, así como por otras fuentes. Esta base de datos debería permitir efectuar análisis más profundos y más rápidos de los problemas de protección que afrontan las personas, así como una acción más eficaz para prevenir las violaciones del derecho o ponerles término. Además, debería favorecer un mejor seguimiento de los hechos concretos. Por último, es una herramienta valiosa para evaluar los resultados, la eficacia y los efectos de la respuesta del CICR.

Anexo 1:

UN EJEMPLO DE ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

Ventajas internas cualitativas y cuantitativas (en la organización o la delegación) que deberían permitir lograr el objetivo, es decir producir los resultados deseados y, por lo tanto, tender hacia el impacto deseado; ayudar a superar los obstáculos y sacar el mejor provecho de todas las oportunidades que se presenten.

En una acción de protección, las fortalezas pueden ser:

- una base jurídica sólida para la acción;
- aceptación y reconocimiento del cometido del CICR por todas las partes en el conflicto;
- competencias jurídicas disponibles en la sede y/o en el terreno;
- métodos de trabajo eficaces;
- amplia red de subdelegaciones y oficinas;
- red de contactos bien establecida;
- larga presencia en el contexto y un sólido conocimiento de los actores, de los intereses de cada cual y de los problemas humanitarios;
- recursos humanos importantes, por su número y su calidad;
- presencia fuerte y arraigada en el terreno;
- posibilidad de combinar la labor de protección con actividades de asistencia tangibles;
- disponibilidad de medios logísticos efectivos, etc.

OPORTUNIDADES

Elementos de la situación externa (evolución del conflicto y/o de la situación política, económica, social del país) que ayudan al logro de los objetivos del CICR.

Ejemplos de oportunidades para una acción de protección:

- presión de la comunidad internacional e interés político de las autoridades para que estén presentes las organizaciones internacionales;
- libertad de circulación para las organizaciones internacionales;
- entorno seguro para las organizaciones internacionales;
- adhesión del Estado a un tratado y adaptación de su legislación nacional a ese tratado;
- designación de personas que promueven el respeto del derecho y/o de las actividades del CICR;
- cambio de autoridades que implica una mayor posibilidad de que tomen medidas correctivas;
- declaraciones públicas de las autoridades acerca de su intención de respetar el derecho;
- solicitudes específicas al CICR para que recabe información sobre abusos cometidos por las tropas;
- necesidad de las autoridades de convocar a un intermediario neutral e independiente para resolver una situación específica (por ejemplo, liberación de rehenes, negociación de un acuerdo de paz o de cese de las hostilidades);
- el territorio donde tendrá lugar la acción es pequeño y accesible; la población es poco numerosa y la densidad de población es alta, etc.

DEBILIDADES

Limitaciones internas para el logro de los objetivos, deficiencias estructurales para superar los obstáculos y/o capacidad insuficiente para aprovechar las oportunidades.

En una acción de protección, las debilidades pueden ser:

- no aceptación del cometido del CICR por las partes/los actores presentes;
- falta de competencias de una delegación en un tema en particular;
- métodos de trabajo inadecuados;
- presencia insuficiente;
- red de contactos inadecuada;
- conocimiento del contexto insuficiente;
- conocimiento inadecuado de la legislación y el sistema judicial nacionales;
- carencias en cuanto a los recursos humanos disponibles, tanto por su calidad como por su número;
- alto índice de rotación del personal expatriado;
- ausencia de programas de asistencia complementarios;
- falta de medios logísticos, etc.

AMENAZAS

Elementos de la situación que no ayudan al logro de los objetivos del CICR, o son peligrosos.

Ejemplos de amenazas para una acción de protección:

- los políticos locales utilizan argumentos hostiles a la comunidad internacional, los extranjeros, etc.;
- restricciones a los movimientos de las organizaciones internacionales;
- ataques contra las organizaciones internacionales;
- incompatibilidad de la legislación nacional con los principios del derecho internacional;
- falta de voluntad y capacidad por parte de las autoridades para tomar e imponer medidas correctivas;
- inseguridad general;
- falta de voluntad por parte de las autoridades de respetar el derecho;
- las autoridades y la opinión pública confunden al CICR con otras organizaciones;
- el territorio donde tendrá lugar la acción es muy amplio y en gran parte inaccesible; y la población afectada es muy numerosa y está esparcida por todo el territorio.

Anexo 2:

**RECABAR DATOS
SOBRE
PROBLEMAS Y
NECESIDADES
DE PROTECCIÓN**

Ejemplo de lista de control para adaptar a cada contexto

- ¿Cómo es la situación de conflicto/violencia que está afectando a la población visitada?
 - ¿Por qué la situación ha llegado a este punto?
 - ¿Qué perspectivas hay para el futuro?

- ¿Qué autoridades/partes están presentes?
 - ¿Quiénes son los líderes, tanto civiles como militares?
 - ¿Quiénes son los demás interlocutores clave?

- ¿Cuál era la composición de la población antes del conflicto (población total, distribución por nacionalidad, edad, personas activas/inactivas, grupos étnicos, personas desplazadas o refugiadas, etc.) y cuál es la composición actual?

- ¿Hay personas o categorías de personas particularmente afectadas y/o discriminadas?
 - ¿Se han registrado los datos de esas personas (por ejemplo, de las personas desplazadas)?
 - ¿Por qué?

- ¿En qué medida y de qué manera las mujeres son afectadas específicamente por la situación (restricciones al acceso a los bienes básicos, efectos de la ausencia o la desaparición de los hombres en el papel de las mujeres, prevalencia de actos de violencia sexual, dificultad para las víctimas de acceder a la asistencia médica, psicológica o social, etc.)?

- ¿En qué medida y de qué manera los niños son afectados específicamente por la situación (exposición al peligro de las minas antipersonal y otros restos explosivos de guerra, reclutamiento forzado o enrolamiento voluntario, presencia y estatuto de niños separados, estado del sistema educativo, etc.)?

- ¿Hay personas aisladas o particularmente vulnerables que no están en contacto con sus familiares o comunidades, o que no están recibiendo protección de éstas (personas mayores, discapacitadas, grupos minoritarios, personas en zonas aisladas)?
¿Se han registrado sus datos?

- ¿Cuál es la situación con respecto a la seguridad personal de los civiles?
¿Los civiles están sufriendo los efectos de las hostilidades entre las partes?
¿De qué manera?
¿Las personas están sufriendo o siendo amenazadas de homicidio, malos tratos, desaparición, forzada o no, violencia sexual, toma de rehenes, reclutamiento forzado, etc.? ¿Quiénes son los autores de tales actos?

- ¿Los civiles son atacados directamente durante la conducción de las hostilidades?
¿Se usan en forma indiscriminada armas o técnicas que no permiten hacer una distinción entre personas y bienes civiles y objetivos militares, etc.?

- ¿Existen problemas relacionados con la presencia de minas antipersonal y otros restos explosivos de guerra?
¿Las zonas peligrosas están señalizadas?
¿Ese tipo de armas causa incidentes (en regiones específicas o para determinado grupo de personas), bloquea el acceso a tierras cultivadas o fuentes de abastecimiento de agua, o impide el acceso de la asistencia humanitaria?

- ¿En qué circunstancias el riesgo es mayor para las personas (fuera de la aldea, durante la noche, en los puestos de control, etc.)?

- ¿Hay personas heridas o enfermas que pueden morir súbitamente y cuyos familiares no han sido informados?
En caso afirmativo, ¿se han registrado sus datos?

- ¿Hay dificultades asociadas con la gestión de los restos mortales?
 - ¿Hay un riesgo de que los cadáveres sean enterrados sin que los familiares lo sepan/sin que se hayan registrado sus datos?
 - ¿Por qué?

- ¿Cuáles son las condiciones de vida de la población (agua, alimentos, higiene, acceso a la atención médica, etc.)?
 - ¿Ha sido afectada por actos o amenazas de violencia?
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién es responsable de esos actos o amenazas?
 - ¿El acceso a los recursos necesarios para la subsistencia está impedido por esos actos/amenazas (bloqueos, embargos, etc.)?
 - ¿Los recursos disponibles satisfacen las necesidades de la población (por ejemplo, alimentos)?
 - En caso negativo, ¿en qué medida?
 - ¿Los recursos son accesibles para todos los grupos de personas?
 - En caso negativo, ¿por qué no?

- ¿Hay personas separadas de sus familiares?
 - ¿Esas separaciones han sido provocadas arbitrariamente por las autoridades/partes?
 - ¿Cuáles?
 - ¿Hay obstáculos que impiden la reunión de los familiares separados?
 - ¿Cuáles?

- ¿Hay obstáculos para el intercambio de noticias entre familiares?
 - ¿Cuáles?
 - ¿Se han registrado los datos de niños separados?
 - ¿Los familiares de personas arrestadas, detenidas o capturadas han sido informados?
 - En caso negativo, ¿por qué?

- ¿Los civiles han sido forzados a desplazarse?
- ¿Por qué?
 - ¿Por qué medios?
 - ¿Cuántas personas y a qué lugares han sido desplazadas?
 - ¿Hay casos de personas expulsadas ilegalmente?
 - ¿Personas que han retornado?
 - ¿Por qué?
- ¿El retorno de las personas desplazadas y/o refugiadas está siendo impedido u obstaculizado?
- ¿Por qué?
 - ¿Por qué medios?
 - ¿Las personas desplazadas están en situación de riesgo o son forzadas a retornar?
 - De los que han huido, ¿cuántos han retornado al lugar visitado?
 - De los que se han desplazado a este lugar, ¿cuántos han regresado a su lugar de origen?
 - ¿Pudieron acceder a su vivienda y recuperar sus pertenencias, o acceder a otra vivienda, si la suya estaba ocupada?
 - ¿Se están realizando procesos de restitución o compensación?
- ¿Las personas desplazadas están integradas en la población local?
- ¿Hay tensiones entre las personas desplazadas y la población local?
 - ¿Por qué?
- ¿El movimiento de personas está restringido por las autoridades/partes?
- ¿Por qué?
 - ¿Por qué medios?
 - ¿Las personas tienen derecho a cruzar las fronteras libremente?
- ¿Los bienes individuales o colectivos (por ejemplo, bienes culturales, históricos o religiosos) han sido pillados, destruidos o confiscados?

- ¿Los problemas de protección son esporádicos, periódicos, recurrentes, pasados, actuales?
¿Cómo se prevé que evolucionarán?
- ¿Por qué motivos las autoridades/partes no protegen a la población civil (estrategia deliberada, falta de supervisión de las tropas, falta de cohesión, falta de medios, etc.)?
- ¿Cuáles son las percepciones de las autoridades/portadores de armas en cuanto a los problemas de protección existentes?
¿Qué dicen al respecto?
- ¿Qué medidas han tomado las autoridades para prevenir los problemas o ponerles término?
- ¿Qué medidas ha tomado la organización? ¿Las demás organizaciones?
- ¿Qué necesidades hay por lo que respecta a la coordinación, el intercambio de información con otros actores?
- ¿Qué iniciativas han sido tomadas por las personas para protegerse a sí mismas contra los actos de violencia o para reducir los riesgos que corren?
¿Hay un sistema de seguridad en los campamentos de personas refugiadas/desplazadas (iluminación por las noches, patrullaje para prevenir el reclutamiento de menores y actos de pillaje, violación u otras amenazas)?
- ¿Existe un mecanismo de queja y un proceso de reparación para las víctimas?
- ¿Qué seguimiento se recomienda?
¿Por cuánto tiempo?
- ¿Qué seguimiento se ha realizado?

Anexo 3:

RECABAR DATOS SOBRE HECHOS ESPECÍFICOS Y SU SEGUIMIENTO

Lista de control para adaptar a cada contexto

Datos sobre recolección de la información

- oficina que recaba la información
- nombre de la persona encargada de recabar la información
- fecha en que se ha recabado la información
- lugar donde se ha recabado la información

Datos sobre el hecho

- número de identificación del hecho (por ejemplo, Ginebra 08/246)
- nombre dado al hecho
- fecha/período del hecho
- lugar donde ocurrió el hecho
- número total de víctimas
- descripción exacta del hecho (que permitirá comprenderlo, identificar los aspectos que podrían investigarse después y evaluar la fiabilidad del testimonio). Deberán incluirse los siguientes datos:

Datos sobre cada acto/violación del derecho cometidos en conexión con este hecho

- fecha
- lugar
- tipos de actos cometidos (referirse a una lista de códigos/terminología establecida para las violaciones)
- presuntos autores de las violaciones/personas responsables
- participación de los autores en el acto (directa, indirecta, pasiva, etc.)
- métodos utilizados
- medios utilizados
- motivación para el acto (supuesta o declarada por los autores)
- número de víctimas
- características comunes de las víctimas (sexo, edad, origen nacional o étnico, filiación política, etc.)
- identificación colectiva de las víctimas (comunidad X, escuela Y, etc.)
- víctimas identificadas individualmente (si es necesario)
- consecuencias, para las personas afectadas, que exigen una respuesta humanitaria, y necesidades observadas
- otros detalles

Datos sobre la fuente de información

- tipo de fuente: víctima, testigo, autoridad, familiar, etc.
- nombre completo
- nombre del padre (si es necesario, en función del contexto)
- sexo
- fecha y lugar de nacimiento
- domicilio completo
- teléfono, fax, correo electrónico
- otras informaciones

Datos sobre la transmisibilidad de la información

- información transmisible o no a las autoridades con/sin los nombres de las personas afectadas
- información transmisible o no a otras organizaciones, instituciones, con/sin los nombres de las personas afectadas
- información transmisible o no a los familiares de las personas afectadas
- nombre de la fuente transmisible o no a las autoridades
- nombre de la fuente transmisible o no a otras organizaciones

Datos sobre el seguimiento

- tipo de acción por realizar (gestiones, asistencia, etc.)
- descripción precisa de la acción por realizar
- destinatarios/beneficiarios
- lugar
- oficina responsable
- plazo en que deberá realizarse la acción

Datos sobre la acción realizada

- fecha
- lugar
- oficina responsable
- tipo de acción (gestiones, asistencia, visitas, etc.)
- descripción de la acción
- destinatarios (si se realizan gestiones): autoridad, lugar, nombre, título o rango
- beneficiarios (si se realiza una acción de asistencia): número, características, nombres (si es necesario)
- resultados de la acción

Anexo 4:

CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN

Es fundamental prever una capacitación especializada en protección para preparar y llevar adelante una acción de protección en favor de la población civil. Los programas de capacitación general del personal deberían incluir componentes de protección en seminarios y talleres, además de los cursos específicos sobre cuestiones de protección.

La capacitación sistemática en protección debería incluir:

- coordinación de esfuerzos;
- identificación de las necesidades de capacitación en protección;
- elaboración y producción de los módulos de capacitación;
- métodos para realizar la capacitación;
- evaluación.

La capacitación en protección debería constar de varios componentes:

- capacitación antes del inicio de la acción, sobre todo en el caso de los trabajadores humanitarios que realizan su primera misión;
- capacitación y orientación del personal que se incorpora a la misión, y supervisión por parte de un colega/superior más experimentado;
- capacitación periódica durante la misión, incluida capacitación sobre temas prácticos específicos;
- informe final (debriefing) al término de la misión.

La capacitación en protección debería lograr los objetivos pedagógicos siguientes:

- definir el concepto de protección;
- identificar el marco jurídico en situaciones de conflicto para comprender las violaciones cometidas contra civiles;
- elaborar una estrategia conforme al cometido, los principios y las modalidades de trabajo de la organización humanitaria;
- definir una estrategia, de conformidad con los principios éticos, para recabar los datos relativos a las violaciones del derecho;
- identificar a los autores de la violencia, analizar las causas del comportamiento que ha dado lugar a las violaciones y

elaborar estrategias para cambiar ese comportamiento, que incluyan la capacidad de coordinar las actividades y comprender el cometido y las competencias de otros actores humanitarios;

→ adquirir competencias para hablar e interactuar con las víctimas.

Capacitación en protección ofrecida por el CICR

La capacitación forma parte de un proceso de aprendizaje continuo basado en la teoría y la práctica del CICR, en particular en su modo específico de abordar las cuestiones de protección. Es fundamental que el personal, en todos los niveles de responsabilidad, pueda cumplir de manera profesional el compromiso ético de la Institución para con las personas afectadas por conflictos armados y otras situaciones de violencia de manera profesional. En particular, la función de la capacitación en protección es ayudar al personal a adquirir, mantener y mejorar las capacidades y las herramientas que necesitan para analizar, realizar y conducir adecuadamente las actividades de protección. Además, la capacitación es una forma de transmitir conocimiento, mejorar las prácticas y las directrices existentes y analizar lo aprendido en cada contexto.

La capacitación en protección es una de las principales tareas de la División de Protección del CICR y es realizada por varios de sus colaboradores.

La política de capacitación del CICR en materia de protección se basa en un enfoque que prioriza la identificación de las competencias necesarias.

A fin de desarrollar y mejorar las competencias profesionales del personal del CICR en ámbitos relacionados con las actividades de protección, se organiza de forma regular una serie de cursos en la sede en Ginebra y en el terreno. Los cursos están destinados a los delegados que realizan su primera misión y a los delegados que tienen responsabilidades generales y de dirección, así como a los delegados de protección, los coordinadores y los administradores de datos. Estos cursos deben ser complementados luego con la orientación de un supervisor inmediato en el terreno.

Anexo 5:

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Global Protection Cluster Munition Working Group, *Handbook for the Protection of Internally Displaced Persons*, Ginebra, diciembre de 2007.

Comité Internacional de la Cruz Roja, *Los niños en la guerra. Carpeta de información*, Ginebra, 2002 (actualizada en julio de 2004).

Inter-Agency Standing Committee, *Growing the Sheltering Tree: Protecting Rights through Humanitarian Action – Programmes and Practices Gathered from the Field*, IASC, Ginebra, 2002.

de Maio, Jacques (ed.), *The Challenges of Complementarity: Report on the Fourth Workshop on Protection for Human Rights and Humanitarian Organizations*, CICR, Ginebra, 2000.

Gioffi Caverzasio, Silvie (ed.), *Strengthening Protection in War: A Search for Professional Standards*, CICR, Ginebra, 2001.

Lindsey-Curtet, Charlotte, Tercier Holst-Roness, Florence y Anderson, Letitia, *Responder a las necesidades de las mujeres afectadas por conflictos armados. Guía Práctica del CICR*, CICR, Buenos Aires, 2006.

Slim Hugo y Bonwick, Andrew (eds.), *Protection: An ALNAP Guide for Humanitarian Agencies*, Overseas Development Institute, Londres, 2005.

MISIÓN

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.



CICR